Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° **01139**
(24 de febrero de 2020)

"Por el cual se efectúa un control y seguimiento ambiental"

La Asesora de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el artículo 3 numeral 2, y el artículo 13 numeral 9 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 1º de las Resoluciones 01511 del 7 de septiembre de 2018, las Resoluciones 2348 del 19 de diciembre de 2018, 888 del 24 de mayo de 2019 y 894 del 24 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, otorgó a favor de la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., Licencia Ambiental para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA – PAMPLONA*", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

Que a través de la Resolución 922 de 29 de mayo de 2019, esta Autoridad resolvió el Recurso de Reposición presentado por parte del Personero del municipio de Floridablanca, Luis José Escamilla Moreno con radicaciones 2019045145-1-000 del 9 de abril de 2019 y 2019046378-1-000 del 10 de abril de 2019 contra la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, en el sentido de confirmar íntegramente la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019.

Que por medio del Acta 9 del 6 de febrero de 2020, esta Autoridad efectuó control y seguimiento ambiental al proyecto, y procedió a requerir a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., el cumplimiento de unas obligaciones relacionadas con el retiro de las trozas, piezas, ramas y todo tipo de residuos vegetales e informar la localización de los acopios temporales implementados y a implementar en la actividad de aprovechamiento forestal, entre otros aspectos.

Que mediante Resolución 251 de 12 de febrero de 2020, esta Autoridad ajustó vía seguimiento algunos numerales de los artículos Tercero, Sexto y Noveno de la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, en el sentido de modificar obligaciones frente a los permisos de ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y Ficha de Manejo FICHA PGS-6.4. Acompañamiento social a la restitución de equipamientos sociales afectados entre otras determinaciones, acto administrativo que se encuentra en proceso de notificación y comunicación en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de esta Autoridad, realizó una visita al área del proyecto los días 13 y 14 de febrero de 2020. Como resultado de lo anterior, se emitió el Concepto Técnico 868 del 20 de febrero de 2020, en el que se determinó lo siguiente:

"(…)

2 OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El objetivo del presente seguimiento ambiental consiste en la verificación del cumplimiento a los requerimientos establecidos, el día 6 de febrero de 2020, en el Acta No. 9 Reunión de control y seguimiento ambiental para el proyecto "Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona",

teniendo en cuenta la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental y la visita realizada ANLA los días 13 y 14 de febrero de 2020.

3. ESTADO DEL PROYECTO

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

3.1.1. Objetivo del proyecto

El proyecto "Construcción conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona" tiene como objetivo conectar el corredor vial C1 Bogotá – Bucaramanga, con el corredor vial C2 Bucaramanga – Pamplona.

3.1.2. Localización

El proyecto "Construcción conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona" se encuentra ubicado en el departamento de Santander, municipio de Floridablanca, veredas Ruitoque (Sector Mesa de Ruitoque), Guayanas (sector Los Cauchos), Casiano, Alsacia, Helechales, Vericute (Sector Santa Bárbara, Sector Despensas, Sector Rosablanca).

El proyecto vial, tiene una longitud aproximada de 14,65 km, entre las abscisas que se indican a continuación:

Tabla 1. Coordenadas proyecto vial "Conectante C1-C2".

UF	Inicio			Fin			Long Aprox. (Km)
	Abscisa de referencia a nivel de factibilidad	Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá.		Abscisa de referencia a nivel de factibilidad	Coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá.		
		Este.	Norte.		Este.	Norte	
UF1	K0+000	1.110.488,4	1.270.574,6	K14+647.55	1.109.994,9	1.278.290,2	14,647

Fuente: Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019

Imagen 1 Localización del proyecto "Construcción Conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga – Pamplona"

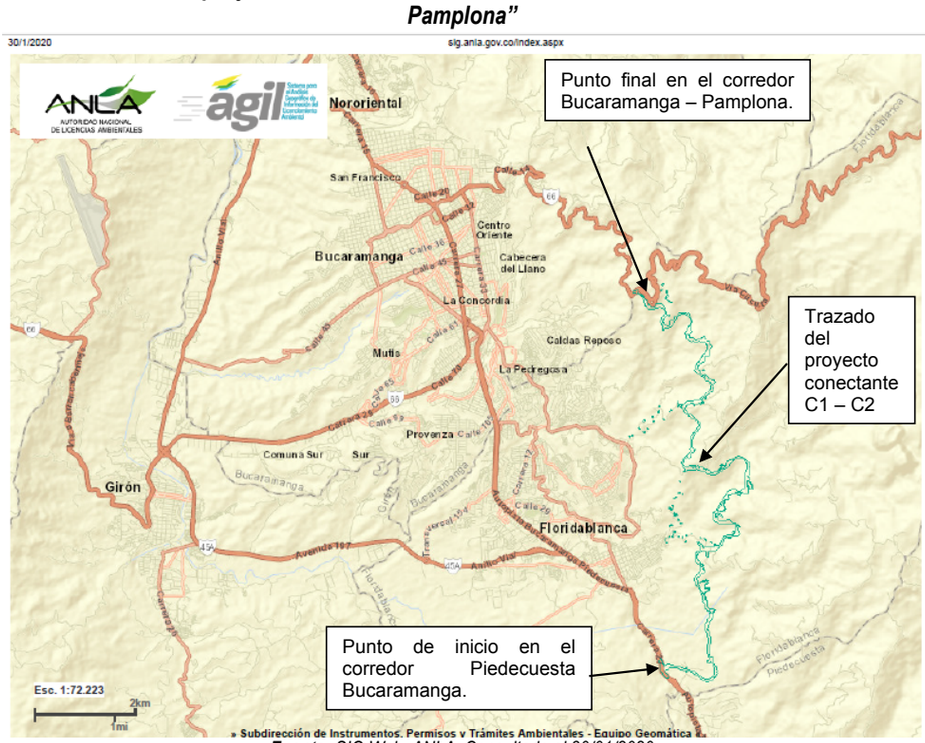

Fuente: *SIG Web, ANLA. Consultado el 30/01/2020*

3.1.3 Infraestructura, obras y actividades

A continuación, se lista la infraestructura, obras y actividades que hacen parte del proyecto "Construcción conectante C1-C2 Unidad Funcional 1 Bucaramanga –Pamplona" en la fase de Construcción:

(Ver Tabla 2 Infraestructura y/u obras que hacen parte del proyecto en Resolución 345 del 12 de marzo de 2019).

Tabla 3 Actividades

ETAPA	No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Construcción	1.	Demolición y desmantelamiento de infraestructura existente.	Esta actividad comprende la demolición total o parcial de estructuras hidráulicas, edificaciones, secciones de vía, cercas, entre otras, para la adecuación de las zonas requeridas por el proyecto, de igual manera contempla el retiro, transporte y disposición final del material. Por otro lado, en los casos que se requiere la demolición de instalaciones de servicios públicos, esta actividad incluye la restauración o protección de estas estructuras.
	2.	Manejo de especies florísticas y arbóreas objeto de afectación y especies en veda.	Corresponde a la ejecución por parte del constructor, de todas las actividades contenidas en el acto administrativo que expida la autoridad ambiental pertinente, respecto al levantamiento de veda de las especies que ostentan este tipo de restricción en el área del proyecto. Las actividades generalmente corresponden a la tala de las especies arbóreas, ante lo cual la autoridad ambiental solicita una medida de compensación para reponer los individuos afectados.
	3.	Montaje y adecuación de infraestructura asociada al proyecto (Locaciones temporales).	Corresponde a la selección, adecuación del terreno, transporte y montaje de la maquinaria y elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de infraestructura como campamentos permanentes donde se ubique la zona de almacenamiento de materiales de construcción y parqueo de maquinaria. Por otra parte, esta actividad también incluye la adecuación de las zonas de depósito de materiales provenientes de cortes y excavación. Esta actividad es susceptible de producir impactos debido a la demanda de recursos naturales, generación de escombros y vertimientos de las aguas residuales, generación de accidentes, ruido, olores, emisión de material partículado y gases, producción de residuos líquidos peligrosos de aceites y combustibles, así como de residuos sólidos de todo tipo.
	4.	Adecuación y puesta en funcionamiento de la oficina de atención a la comunidad.	Corresponde a la adecuación y puesta en funcionamiento de la oficina donde se recibirán las comunicaciones tanto orales como escritas, respecto a la percepción del manejo de la obra por parte de la comunidad.
	5.	Cerramientos temporales.	Corresponde a los cierres que deberá hacer el concesionario durante la adecuación de los frentes de obra, previo al inicio de las actividades de obra.
	6.	Adecuación y conformación de vías industriales.	Se refiere a la adecuación del terreno para la conformación de las vías industriales que permitan el paso de maquinaria, equipo y personal a los diferentes frentes de obra, así mismo la adecuación de vías existentes para uso industrial del proyecto.
	7.	Cargue, acarreo y disposición de materiales de construcción, insumos, maquinaria, equipos y personal.	Se refiere a la movilización o desplazamiento de maquinaria y equipos en el corredor y/o en las vías existentes de acceso al mismo, necesarios para la ejecución de actividades asociadas al proyecto vial.
	8.	Cortes para explanaciones.	Es el volumen de material que se corta para realizar la nivelación de las áreas destinadas para la construcción. Esta actividad puede producir impactos debido a la generación de emisiones de material particulado a la operación de la maquinaria y vehículos.
	9.	Excavaciones.	Se refiere al volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras. Esta actividad puede producir impactos debido a la generación de escombros, emisiones de material particulado, a la operación de la maquinaria y vehículos – emisión de gases, ruido, vibraciones, vertimientos – y al uso de explosivos.
	10.	Adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de explosivos.	Corresponde a todo lo relacionado con el manejo de los explosivos a utilizar dentro de las actividades de obra del proyecto, desde su adquisición legal en los batallones proveedores, transporte en medios especiales y con la seguridad propia del material, su almacenamiento en contenedores especiales y su uso adecuado con las medidas necesarias para la prevención de accidentes.
	11	Restitución y/o	Consiste en todo el proceso ligado al tendido, reubicación, complementación o

ETAPA	No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		reubicación de redes y servicios.	*mejoramiento de las líneas, ductos o tuberías de acueductos veredales, telecomunicaciones y energía.*
	12.	*Tratamiento de Taludes y obras de contención.*	*Esta actividad comprende los recubrimientos y protecciones que se proveen a los taludes de corte y de terraplén, dada la exposición a la intemperie (vientos, lluvia, radiación solar) a la que se ven expuestos, y que pueden comprometer su estabilidad geotécnica, afectando la seguridad en el momento que la alternativa seleccionada entre en operación.*
	13.	*Conformación de rellenos y terraplenes.*	*Corresponde a las estructuras de apoyo, sustento y nivelación de la nueva vía. Se forman con elementos provenientes y seleccionados de las excavaciones y de las fuentes de materiales que surten al proyecto.*
	14.	*Construcción de obras de arte.*	*Se refiere a la construcción de obras de drenaje y obras de estabilización, las cuales por lo regular se construyen mediante el uso de concreto hidráulico reforzado y/o simple.*
	15.	*Construcción de puentes.*	*Comprende la construcción de la cimentación de estos mediante pilas, pilotes, zapatas y/o dados y columnas; así mismo la construcción de la infraestructura asociada al puente como columnas, vigas cabezales, muros y aletas, por último todo lo relacionado con la construcción de la base o apoyo de la banca para la colocación de la rodadura de la vía.*
	16.	*Colocación de estructura de rodadura.*	*Esta actividad incluye la conformación de las capas de base y sub base mediante la colocación, conformación y compactación de material granular que presente las características y condiciones técnicas apropiadas según el diseño de pavimentos; así mismo se emplea agua para densificar las capas granulares para de esta forma alcanzar la resistencia esperada. La base y sub base sirven de apoyo estructural a la capa final de rodadura compuesta por la mezcla asfáltica.*
	17.	*Señalización y demarcación vial.*	*Consiste en la instalación de vallas informativas del proyecto, señalización horizontal y vertical en los frentes de obra, sus accesos, las vías actuales que cruzan o son intervenidas por el proyecto, en las áreas destinadas como campamentos temporales.*
	18	*Adecuación paisajística*	*Corresponde a la integración de las zonas donde se realizarán las actividades de obra civil con el paisaje circundante, con el fin de garantizar la calidad visual del entorno y mantener las condiciones propias del mismo con el mínimo impacto.*
Desmantelamiento y cierre.	*19.*	*Desmantelamiento*	*Una vez terminadas las actividades constructivas, las instalaciones temporales construidas deben ser desmanteladas en su totalidad, es decir, debe desmontarse completamente la infraestructura y recuperar el área utilizada.*
	20.	*Restauración y recuperación de áreas intervenidas*	*Contempla la siembra de césped sobre taludes de terraplenes, cortes y zonas de recuperación y restitución de derecho de vía.*

Fuente: Resolución 345 del 12 de marzo de 2019

3.1.4. ESTADO DE AVANCE

A continuación, se presenta el estado de avance de la infraestructura, obras y actividades relacionadas en el numeral 3.1.3, referenciando los aspectos generales de avance de la totalidad del proyecto:

Medio Abiótico

Manejo relacionado con las actividades de cortes, excavaciones (explanaciones) para el desarrollo de la Conectante.

El recorrido al proyecto se inició en el K0+000 donde se realizan actividades de descapote, corte, explanación y construcción de un box coulvert sobre la quebrada Mensulí, en este último se han realizado actividades de nivelación del terreno y armado de acero. De acuerdo con lo reportado por funcionarios de la Concesión Autovía Bucaramanga – Pamplona, el día 28 de enero de 2020, se presentó incremento del caudal de dicha quebrada generando afectación a los jarillones de protección y al sitio donde se encuentra el acero armado. Al momento de la visita de seguimiento se evidencia la presencia de lodo en el sitio de construcción de dicha obra.

También se realizó visita al sitio con abscisado K10+300 donde se realizan obras de traslado de redes de acueducto, gas y alumbrado público; en este sitio se han realizado excavaciones, quedando pendiente la reconformación del terreno, debido a que se encuentra pendiente el traslado de postes de alumbrado público, lo cual requiere la celebración de un convenio con el administrador de dichas redes.

Se requiere el uso de humectación de las áreas donde se desarrollan estas actividades, teniendo en cuenta que se constató la generación de material particulado por el tránsito de los vehículos.

Manejo relacionado con la construcción de accesos temporales a puentes.

Se observó la construcción del acceso sur del puente 7, el cual se está empleando como acopio temporal de residuos de vegetales, denominado como acopio N°1; este sitio cuenta con señalización y delimitación con cinta amarilla, y provee un fácil acceso el cargue de madera y su uso en las actividades del proyecto o su donación.

También se realizó visita al sector donde se realizan actividades de demolición de vivienda y excavación para la construcción de los puentes 19 y 20; los residuos generados son dispuestos en el sitio conocido como CEMEX Suratá. Dicho sitio cuenta con baño portátil y punto ecológico.

Con respecto a las vías industriales empleadas por el proyecto, se evidenció que las referenciadas como V005, V006 y V010 se encuentran en buen estado, cuentan con señalización tanto preventiva como informativa y se dispone de paleteros en los sitios donde se realiza cierre de algún carril, por actividades de ejecución del proyecto.

Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la conectante.

Se realizó visita al campamento temporal ubicado en inmediaciones del K4+500, donde se dispone de sitio para el almacenamiento de materiales, manejo de residuos sólidos (punto ecológico) y baños portátiles. El sitio cuenta con señalización informativa y preventiva.

Manejo asociado con la protección de las cuencas hidrográficas del área de influencia.

En la visita de seguimiento se evidenció que la empresa ha realizado la delimitación de los sectores donde se encuentra en áreas cercanas a la intervención de rondas hídricas, implementando medidas tales como la protección con polisombra, enrocados y jarillones.

Igualmente, en los sitios donde se realiza intervención para la instalación de piezómetros se evidenció la delimitación de las plataformas donde se encuentra el piezómetro, con su respectiva señalización.

Visita al sitio empleado como ZODME e instalaciones de apoyo:

Se realizó visita al sitio denominado CEMEX Suratá, el cual es operado por un tercero; allí se encuentra la planta de asfalto y planta de trituración de materiales, se efectúa mantenimiento de vehículos y maquinaria, además se dispone de almacén, laboratorio de concretos y oficinas. En un sector contiguo se encuentra el área de disposición de materiales de corte, excavación y escombros.

Visita al Colegio Agroecológico de Floridablanca – sede Los Cauchos:

También se realizó visita al predio donde se encuentra el colegio agroecológico de Floridablanca – sede Los Cauchos, donde funcionarios de la concesión manifestaron que el proyecto tendrá una afectación total de la infraestructura y que actualmente se encuentran en el proceso de negociación con la secretaria de educación de Floridablanca para su adquisición y posterior reubicación.

Fuente hídrica río Frio:

Se realizó visita en el sitio denominado "Puente Rojo", lugar en donde cruza la fuente hídrica río Frio. Este punto se encuentra localizado aguas arriba del sitio donde se presentó la avalancha en el casco urbano del municipio de Floridablanca.

Acorde a lo observado y como se muestra en las siguientes fotografías, el ancho del cauce del río Frio en el sitio donde se presentó el desbordamiento en el área urbana es aproximadamente 3 veces menor que el ancho del cauce en el sitio Puente Rojo; esto sumado a las condiciones de topografía de la zona (pasa de un área montañosa a una de valle), y al estrangulamiento del cauce aguas abajo, genera potencial riesgo de desbordamientos de la corriente hídrica.

Medio Biótico

El grupo técnico de seguimiento ambiental realizó visita al proyecto los días 13 y 14 de febrero de 2020, evidenciando in situ el avance actual relacionado con el cumplimiento de las obligaciones para cada uno de los requerimientos establecidos en el Acta Nº 9 del 6 de febrero de 2020, relacionados con el acopio, manejo y disposición final de las trozas, piezas y residuos vegetales derivados del aprovechamiento forestal dentro de las áreas autorizadas en el marco de la licencia ambiental.

El requerimiento 1 menciona:

Requerimiento 1:

En cumplimiento de las fichas de Manejo MCV 2-3: retiro y manejo de cobertura vegetal requerido para la construcción de la Conectante C1-C2, la ficha de Manejo: MCV 2-8. Manejo asociado con la construcción de 65 obras menores de drenaje y TVC 5-4. Manejo relacionado con ingreso de materiales e insumos (Transporte de materiales – insumos desde fuentes y plantas hasta los frentes de obra), ejecutar de forma inmediata las siguientes actividades y presentar evidencia de su cumplimiento dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación de la presente Acta de control y seguimiento ambiental:

a) *Retirar la totalidad de las trozas, piezas, ramas y todo tipo de residuos vegetales localizados en las zonas intervenidas incluyendo la ronda de protección hídrica del drenaje La Carbona emplazado específicamente en el punto de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá: E1111691 N1273143, así como los residuos encontrados en los siguientes puntos visitados en obra: (E1111648, N1273118, E1111716, N1273125, E1111727, N1273178, E1111773, N1273281, E1111790, N1273287, E1112037,N1273442, E1112044,N1273438, E1111818,N1273625, E1111833,N1273636, E1111882, N1273634, E1111890, N1274128, E1111945, N1274162, E1111901, N1274193, E1111380, N1272577).*

b) *Informar la localización de los acopios temporales implementados y por implementar en la actividad de aprovechamiento forestal.*

De conformidad con este requerimiento, se inició recorrido de verificación, entre las abscisas K4+300 a K4+500, donde, en la anterior visita de seguimiento realizada entre el 20 al 22 de enero de 2020, se pudo observar la presencia de residuos de material vegetal y trozas a lo largo de las márgenes de los dos drenajes de la quebrada La Carbona, con punto de referencia tomado en campo correspondiente a las coordenadas magna sirgas origen Bogotá: E1111691 N1273143, encontrándose que ya se estaba finalizando, en esta zona en particular, las labores de retiro de residuos vegetales y trozas.
Se aprecia que la mayor parte de esta área se encuentra limpia y libre de residuos vegetales y trozas derivadas del aprovechamiento forestal.
No obstante lo anterior, en este sector aún se evidencian puntos específicos donde no se ha realizado aún el retiro del material vegetal, principalmente de trozas y ramas grandes.

Asimismo, entre los abscisados K4+500 a K5+800 ya se ha realizado el retiro y acopio de la mayor parte de los residuos vegetales y trozas que la Sociedad Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S.

Según lo informado por la Concesionaria la mayor parte del personal de obra, se ha enfocado en estas labores de retiro y disposición de residuos vegetales, para lo cual han conformado cadenas humanas con el objetivo de realizar de manera más ágil, la recolección de los mismos.

De igual forma, teniendo en cuenta las condiciones topográficas del terreno con pendientes escarpadas a muy escarpadas, la empresa ha dispuesto el uso de un malacate para el cargue de trozas de mayor tamaño y peso.

Con respecto al numeral b) del requerimiento 1, relacionado con informar a esta autoridad de la localización de los acopios temporales implementados y a implementar en la actividad de aprovechamiento forestal. Se estableció que de acuerdo con lo informado durante la visita de seguimiento y lo observado en la misma, la empresa tiene actualmente tres (3) acopios temporales activos del material vegetal, donde se viene depositando tanto las trozas como las ramas y residuos vegetales. De igual manera, en los anexos del

radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, se anexa el plano y el shape donde se relacionan los cuatro acopios definidos actualmente para el proyecto.

Asimismo, durante la visita de seguimiento se pudo corroborar cómo la empresa viene realizando el cargue manual tanto de las trozas como de los residuos vegetales a través de camionetas carpadas de estaca, que no presentan problemas de restricción en su movilidad por las vías.

En lo referente a la disposición final de las ramas pequeñas, de acuerdo con la empresa estas vienen siendo chipeadas y posteriormente dispuestas a lo largo del suelo sobre las coberturas boscosas aledañas, otra parte ha sido donada a comunidades aledañas quienes manifiestan que el material vegetal chipeado les favorece el desarrollo de sus cultivos.

Se visitó el punto de acopio temporal Nº 2, donde se vienen disponiendo tanto las trozas como los residuos vegetales derivados del aprovechamiento forestal. En este punto de acopio se encontró la chipeadora que se encarga de macerar el material vegetal que posteriormente es dispuesto en coberturas boscosas aledañas o entregado a la comunidad en calidad de donación.

Se continuó visitando el punto de acopo temporal No. 4 (el acopio temporal Nº 3 aún no se ha adecuado), en el cual se constató el apilamiento principalmente de las trozas y piezas de madera de mayor tamaño.

En relación con el uso y disposición de las trozas, el contratista manifestó que la mayor parte de las mismas han sido empleadas dentro de las actividades de obra, tal como se pudo apreciar por esta Autoridad, para la construcción de trinchos, establecimiento de cercado, estacado etc., y otra parte, en menor proporción, han sido donadas a la comunidad previa petición. En tal sentido, la Concesionaria informó que suscribió las actas de entrega, tanto de este material vegetal donado a las comunidades como del material chipeado que fue también entregado en calidad de donación.

De acuerdo con la información verbal suministrada en campo, hasta la fecha se ha realizado la entrega a comunidades de cerca de 267 metros cúbicos entre madera y material vegetal chipeado, los cuales se encuentran debidamente soportados en el comunicado con radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, donde se allega el anexo con cada una de las actas de entrega y/o donación de madera a cada miembro de la comunidad que lo solicitó.

De acuerdo a lo evidenciado en terreno, el porcentaje de avance de material vegetal removido, es cercano al 60%, faltando por manejar, acopiar y disponer el material vegetal aproximadamente desde el abscisado K5+800 al K7+080.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico tomado por el grupo de seguimiento técnico de esta autoridad, que sustenta el incumplimiento en el retiro, manejo y disposición final de los residuos vegetales establecidos en estos abscisados.

Requerimiento 4:

En cumplimiento de la Ficha de Manejo MCV 2.4 Manejo asociado con las actividades de Desmonte y Descapote requeridas para la Construcción de la Conectante C1-C2, presentar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, registros documentales del desyerbe y retiro de malezas del suelo del vivero ubicado en el predio Los Gómez, municipio de Floridablanca, donde se dispondrá el material vegetal (en estado brinzal).

Con relación a este requerimiento, el grupo técnico de seguimiento ambiental, visitó el vivero forestal transitorio instalado por parte de Autovía Bucaramanga Pamplona, en el predio los Gómez, municipio de Floridablanca, donde esta Autoridad había evidenciado en la primera visita de seguimiento ambiental realizada entre el 20 al 22 de enero de 2020, la proliferación de malezas en las áreas del vivero, que podía afectar el material vegetal allí dispuesto.

En tal sentido, en la presente visita se pudo apreciar el retiro de las malezas diseminadas en las áreas de conformidad con lo dispuesto por esta Autoridad en el requerimiento No. 4.

Medio Socioeconómico

Durante la visita de seguimiento ambiental al proyecto, inicialmente se efectuó reunión con representantes del titular de la licencia quienes reportaron haber cesado las labores de aprovechamiento forestal, dedicándose por entero a trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el acopio del material aprovechado. Posteriormente se efectuaron reuniones con la personería, la Autoridad ambiental regional, y la administración municipal. También se efectuaron entrevistas con representantes de las veredas Alsacia, Vericute, Casiano Bajo, el barrio Los Andes y se visitó la sede del colegio Agroecológico Floridablanca sede H Los Cauchos.

Reuniones con entidades locales y regionales.

Personería de Floridablanca.

En reunión con el personero de Floridablanca señor Luis José Escamilla Moreno, él manifestó inquietud en referencia con la avalancha del día 28 de enero, dado que según le habían manifestado personas que acudieron hasta el río Frío, en la riada se encontraba material talado. Por tal razón y en ejercicio de sus competencias había efectuado remisión de la información aportada por la comunidad a la ANLA, con el objeto de que determinara si la avalancha había sido causada por material proveniente del proyecto licenciado por esa autoridad. Al respecto, le fue indicado que las causas de eventos catastróficos no los determina la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, dado que esa función le compete a la Unidad de Gestión del Riesgo. Se le informó que el objeto de la visita de seguimiento era la verificación del cumplimiento a lo dispuesto en el acta 09 de febrero de 2020, en cuanto a la disposición del material vegetal objeto de aprovechamiento forestal. Igualmente le fue indicado, que en referencia a las inquietudes manifestadas por la comunidad en cuanto a la compensación por el citado aprovechamiento forestal, le había sido ordenado al titular de la licencia, efectuar socialización con la comunidad instruyéndola para que tuviera conocimiento de los procesos legal y técnico que se deben surtir para llevar a cabo las compensaciones.

El señor personero también manifestó la inquietud de la comunidad en cuanto al paso de maquinaria por las vías industriales y los permisos que otorga la Dirección de Tránsito para tal efecto. Al respecto también le fue informado, que se estableció la obligación de informar a la comunidad de los permisos que dicha entidad les otorgara para el uso de las vías, así como que atendieran las quejas por presuntas afectaciones causadas en el barrio Altos de Limoncitos.

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga (CDMB)

Se efectuó reunión con el director, señor Juan Carlos Reyes Nova, el subdirector Héctor Fabián Mantilla y el señor Francisco Rojas, quienes informaron en relación con las solicitudes de la comunidad, que en diciembre y enero asistieron al lugar donde se encontraban los afloramientos de agua. La reunión también contó con la presencia de representantes de la ANI, señor Oscar Orozco por la parte ambiental y Adriana Urrea Zabala por el área social.

En referencia con la otra solicitud de la comunidad relacionada con la avalancha, informaron que en el material de la riada "no había presencia de madera aserrada" ni en el recorrido que efectuaron, como tampoco entre los escombros generados por la avalancha, que pudiera estar relacionada con el aprovechamiento forestal que se está realizando en el proyecto de la conectante C1 C2.

En cuanto a trámites pendientes para el proyecto, reportaron en cuanto a la evaluación de compensaciones, que la corporación cuenta con un banco de predios priorizados los cuales pueden ser tenidos en cuenta para completar las áreas requeridas. También informaron que existe una solicitud de trámite para cambio temporal de uso en el DRMI.

Despacho del alcalde de Floridablanca.

En la reunión efectuada se contó con la presencia del alcalde señor Miguel Moreno, la señora Juliana Barrera jefe de la oficina de gestión ambiental y mitigación del riesgo, asesor jurídico y otros.

El Alcalde manifestó que es voluntad de la administración llevar a cabo un trabajo mancomunado con la ANLA y que esperaba que el proyecto se esté ejecutando con ajuste a lo licenciado. Para tal efecto solicitó que en el

micrositio de la página de la ANLA dedicado al proyecto, sean colocados los actos administrativos y el estudio de impacto ambiental. Respecto a las inquietudes de la comunidad reiteró las efectuadas en la visita anterior en cuanto al conocimiento de las compensaciones y los permisos para el tránsito de maquinaria pesada. Al respecto le fue informado que en el acta 09 de 06 de febrero de 2020 le fueron impuestas las obligaciones de socialización con comunidad y autoridades municipales, donde se hiciera énfasis en dichos temas.

Por parte de la representante de la oficina de gestión ambiental y del riesgo de la Alcaldía, señora Juliana Barrera, fue señalado que la ANLA debía pronunciarse en referencia con las causas de la avalancha. Ante tal formulación le fue informado que la ANLA no tiene competencia para efectuar dicha labor, dado que esta era potestad de la Unidad de Gestión del Riesgo, le fue aclarado, que la ANLA podía pronunciarse en cuanto a la posibilidad o no que hubiera alguna relación con el proyecto vial, más no sobre el origen de la emergencia, dado que existían cantidad de variables que no eran de la competencia de la ANLA como la precipitación, los suelos, la existencia de infraestructuras sobre las márgenes del río, así como si los box coulvert para el paso del agua al llegar al centro poblado contaba con la capacidad suficiente.

También se indicó por parte de la ANLA, que en las entrevistas con representantes de las veredas, estos manifestaron que estaban a la espera de la realización del proyecto, en cuanto se sentía beneficiados, al no contar con vías de acceso en buenas condiciones, de manera que cuando se hiciera referencia a las quejas de la comunidad se debía aclarar a qué parte de la comunidad se hacía mención.

Al respecto, el asesor legal de la alcaldía señaló que existen tres anillos de comunidad en el municipio:

Los beneficiados veredales.
Los afectados por las vías industriales.
Los afectados en general del municipio, quienes se oponen a la afectación de los recursos ambientales.

Al respecto, el asesor legal del despacho no hizo alusión a posibles beneficiarios de la parte urbana que están interesados en la construcción del proyecto, con apego a lo establecido en la licencia ambiental, tal como lo manifestó el señor alcalde.

Por parte del titular informaron a los presentes que los días 20 y 21 se tiene proyectada la realización de socializaciones a la comunidad, para cumplir con lo ordenado por la ANLA.

Con antelación a la reunión en la alcaldía, se había acudido a la oficina de gestión del riesgo, donde la señora Juliana Barrera informó que en el momento no podía atender la visita, agregando, que el día 18 efectuaría pronunciamiento en relación con la avalancha.

- ***Reuniones con comunidad***

Vereda Alsacia, vía industrial 6.

Se efectuó entrevista al señor Gustavo Alberto Carrillo presidente de la JAC, quien informó que han tenido varias reuniones de socialización. Manifestó expectativa en relación con el sitio donde serían sembrado los árboles y a cómo será el proceso para el paso de vehículos por la vía, pues aunque se llevó a cabo levantamiento de actas del estado de la vía, de vecindad y actualmente le están efectuando mantenimiento, distinto será cuando estén haciendo las obras. También señaló el señor Carrillo que aún no están haciendo los talleres de cultura vial, ni se ha iniciado la identificación de iniciativas de gestión empresarial, agregó que los niños asisten a la escuela de Casiano Alto. En referencia con la presencia de oficinas informó, que de la vereda asisten a la oficina de Floridablanca y a la "buseta" como llaman a la oficina móvil, la cual se ubica en "La Ye".

También refirió el señor Carrillo, que en la vereda están de acuerdo con la realización del proyecto, preguntó incluso, si debía ir hasta la alcaldía para preguntar por qué no dejan pasar maquinaria, concluyendo "si el progreso es para todos". El entrevistado respondió en referencia con la presencia de fauna en el sector, que actualmente es escasa la fauna silvestre, que incluso hace como 15 años él y otras personas gestionaron para que se legislara prohibiendo la cacería.

Vereda Vericute, vía Industrial 5.

En entrevista con el señor William Humberto Rincón Caballero, tesorero de la JAC, él informó que han habido varias reuniones de socialización, que hubo revisión de los sitios de afloramiento de agua con la comunidad, así como que fueron informados previamente del traslado de la red del acueducto privado de Aguablanca, igualmente para el traslado de la red de Metrogas, para los cuales hubo suspensión del servicio por dos horas, dado que antes ya habían efectuado el zanjeado para traslado de las mangueras. Con referencia al estado de la vía señaló que aunque hicieron mejoramiento ("la vía era pésima antes de la entrada del proyecto") actualmente requiere mantenimiento.

Agregó que los habitantes de las veredas cercanas, quienes tienen conocimiento de las dificultades que viven los campesinos para el tránsito de vehículos, están de acuerdo con el proyecto y su principal inquietud es "que hagan rápido la vía". Argumentó, que están dispuestos a solicitar a la Dirección de Tránsito que den permiso para la entrada de los vehículos. Puntualizó, que los opositores al proyecto en su mayoría no habitan en el sector. Por parte del titular fue indicado, que a la fecha no pueden efectuar el mantenimiento, dado que no cuentan con permiso para el tránsito de maquinaria para transporte de material.

Referente con los talleres de cultura vial señaló que en la vereda no son efectuados, dado que los niños asisten a la sede E del colegio El Carmen. Por parte del titular fue informado que en el colegio sede E, efectuaron algunas labores en el 2019 y que para el presente año están en labores de coordinación con las directivas.

Durante la visita se acudió al colegio, pero ya habían terminado la jornada el día 13; el día 14 no hubo clase en los colegios rurales, dada la situación de orden público. En el transcurso hacia el colegio, un señor de nombre Rogelio, quien dijo habitaba el predio Las Margaritas solicitó fuera efectuada limpieza de la vía, dado que tras la aplicación de material granular de subbase, este rodó sobre el concreto de las partes de la vía que tiene pendiente alta, generando riesgo de accidente por disminución en el agarre tanto de vehículos como de peatones.

Vereda Casiano Bajo (Vía industrial 6).

En esta vereda se entrevistó a la señora Ruth María Arenales Olarte, presidenta de la junta del acueducto vereda Casiano Bajo ASOGUACAS, quien informó que hubo una visita de inicio de obra a la que asistió y otra donde fueron aclaradas dudas relacionadas con posible afectación predial. La señora Ruth reportó en relación con la avalancha, que la quebrada Guayanas fue la que se desbordó, incluso llevándose la bocatoma del acueducto ubicada en la parte alta de la quebrada, puntualizó que la quebrada no está en el área donde se ha efectuado tala por parte del proyecto vial. También dijo la entrevistada, que conforme en la vereda se surten del agua del acueducto, no se ven afectados con la posible intervención de afloramientos, no obstante pide que las reforestaciones se lleven a cabo en la misma vereda.

Como inquietud manifestó, que actualmente se registra congestión en la curva localizada un poco arriba de su casa, dado que al encontrarse los vehículos, los que van subiendo no dan paso, aunque afirmó que el tema no está relacionado con los conductores de la empresa, sino usualmente por particulares. También señaló que por causa del material pétreo que ha sido agregado a la vía y que ha rodado sobre la parte cementada, se han causado accidentes, dado que el material no permite buen agarre en la pendiente.

Revisada la curva señalada, se encontró que antes de esta por sus dos costados existen sobreanchos, de manera que la congestión la generan los conductores, no las condiciones de la vía en sí.

Barrio Los Andes

La señora Socorro Sánchez presidenta de la JAC quien se encontraba con su hijo Andrés Vargas fueron entrevistados. Ellos manifestaron haber tenido conocimiento de la realización de socializaciones del proyecto, aunque no asistieron. Por parte del titular fue aclarado, que conforme no se había iniciado el tránsito de maquinaria, no habían sido convocados, aclarando, que durante el proceso de levantamiento de actas de vecindad por la calle 205 con 41, fueron informados los propietarios de las viviendas.

La señora Socorro manifestó que el día de la avalancha acudió hasta Puente Rojo (ubicado sobre el río Frío) donde observó el taponamiento, ocurriendo que no observó entre el material arrastrado los árboles y residuos vegetales no tenían signo de haber sido cortados con sierra.

En cuanto a inquietudes de la comunidad señaló, que en su momento fueron recogidas 350 firmas de personas del barrio, quienes al ser informadas de presuntas anomalías relacionadas con la tala, la intervención de nacederos y el permiso para el paso de maquinaria, accedieron a la solicitud de suscribir las planillas. Por parte del titular de la licencia fue informado al respecto, que una vez que el municipio suscriba los acuerdos para paso de maquinaria, empezarán con las actividades de cultura vial.

Colegio Los Cauchos

Durante la visita se efectuó recorrido por las instalaciones del Colegio agroecológico Floridablanca sede F Los Cauchos, ubicada en zona de expansión urbana del municipio de Floridablanca. Allí fue reportado por parte del titular de la licencia, que la intervención del colegio será total, dado que a pesar de que con el talud de corte se afectará únicamente el área dedicada a esparcimiento, conforme lo indica la norma NTC, no puede haber infraestructura física dentro de los 50 metros de la vía, se realizará compra total del predio, donde estudia 120 niños, los cuales ya están vinculados a las actividades de Cultura vial.

3.3. PERMISOS, CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES

El proyecto cuenta con los siguientes permisos, concesiones y/o autorizaciones:

3.3.3. Permiso Aprovechamiento Forestal

Tabla 4. Tabla Excel aprovechamiento forestal

ANLA	PROCESO: GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL SUBPROCESO: SEGUIMIENTO FORMATO:ANEXO CONCEPTO TÉCNICO SEGUIMIENTO - SNIF								Fecha: 14/10/2016 Versión: 2 Código: SL-F-9	
NÚMERO O IDENTIFICADOR DE POLÍGONO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL APROVECHAMIENTO	FECHA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO			CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO REALIZADO EN EL PERIODO		CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO REALIZADO ACUMULADO		PERÍODO AUTORIZADO	
			COBERTURA SOBRE LA CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIE	ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO (ha)	VOLÚMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO (m3)	ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO REALIZADO	VOLÚMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO REALIZADO	ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	VOLÚMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	FECHA INICIAL DE LA APROBAC	FECHA FINAL DE LA APROBACIÓN
ND	345	12/03/2019	Bosque fragmentado con vegetación	84,59	5527,69	ND	ND	ND	ND	12/03/2019	ND
0	0	0/01/1900	0	0	0	0	0	0	0	0/01/1900	0/01/1900
ND	2318	14/12/2018	0	ND	22,86	ND	ND	ND	ND	14/12/2018	ND
ND	2472	27/12/2018	0	103,76	3054,45	ND	ND	ND	ND	27/12/2018	ND

Tabla 5 Permisos de Aprovechamiento Forestal otorgados (definitivos)

Acto administrativo	*Descripción*	*Consideración*
Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, numeral 2, artículo sexto.	*Otorgar permiso de aprovechamiento forestal único, de 8734 individuos que representan 2610,96 m3 de volumen total y 1229,34 m3 de volumen comercial para el inventario forestal realizado al 100%, y el aprovechamiento forestal único de 2916,73 m3 de volumen total y 1489,93 m3 de volumen comercial para el sector del inventario forestal realizado por muestreo, en un área total de 84,59 hectáreas de la siguiente manera:* (Ver Resolución Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 por la cual se otorgó la Licencia Ambiental)	*Mediante radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, la Sociedad Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S., remite a esta Autoridad la información con las carteras de campo de los aprovechamientos forestales que contienen la información de los aprovechamientos forestales de todos los individuos vegetales apeados hasta el momento, con los datos dasonométricos y los volúmenes totales y comerciales realizados hasta la fecha, como parte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el requerimiento 2, a saber:* *Requerimiento 2:* *En cumplimiento de la ficha de Manejo MCV2-3. Retiro y Manejo de Cobertura Vegetal requerido para la Construcción de la Conectante C1-c2, presentar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, desde el inicio de actividades a la fecha:* *a) Registro fotográfico del desarrollo de actividades incluida su fecha, la ubicación de los polígonos e individuos del aprovechamiento y soportes de la implementación de las medidas de manejo establecidas en esta ficha, todo debidamente georreferenciado* *b) Presentar los volúmenes y cantidad de individuos aprovechados.*

		c) Informar el manejo dado a los residuos vegetales, desglosando entre el material donado, reutilizado y/o dispuesto de forma externa al proyecto. *En ese mismo sentido, durante la visita de seguimiento ambiental del proyecto realizada los días 13 y 14 de febrero de 2020, se pudo evidenciar que la empresa no ha terminado de implementar los protocolos técnicos del aprovechamiento forestal, más específicamente lo correspondiente al manejo y disposición de los residuos vegetales generados de las talas, así como tampoco el manejo y la disposición final de las trozas maderables, esto considerando que se apreció, durante esta visita, que aún no se ha realizado, de manera total, la disposición, manejo y acopio de estos materiales, en las áreas licenciadas desde aproximadamente el abscisado K5+800 al K7+080.* *En este sentido, la empresa también informó que los residuos vegetales (ramas, trozas pequeñas y hojarasca) están siendo chipeados y posteriormente donados a comunidades aledañas o bien, depositados nuevamente en coberturas boscosas contiguas al proyecto.* *En relación con las trozas, se evidenció durante la visita, que una parte de ellas ha sido transformada en tablones, estacas y demás productos maderables para posteriormente ser reutilizadas en las labores del proyecto, y otra parte, en una proporción menor, ha sido donada por la empresa a comunidades aledañas que así lo han solicitado. En este sentido, se allega esta información en el radicado antes mencionado.* *De igual forma, en este mismo radicado se presentó a esta Autoridad, el numeral a) del requerimiento en mención, esto es el registro fotográfico que da cuenta del desarrollo de actividades incluida su fecha, y los soportes de la implementación de las medidas de manejo establecidas en esta ficha, todo el registro fotográfico debidamente georreferenciado.*

3.3.4. Otros Permisos, Concesiones y/o autorizaciones otorgados

Tabla 6 Permisos, concesiones y/o autorizaciones otorgados (definitivos)

<table>
<tr><th>Permiso y/o autorización</th><th>Acto administrativo</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Ocupaciones de cauces</td><td>Resolución 0345 de 12 de marzo de 2019</td><td>Puentes Vehiculares:
<table>
<tr><th>No</th><th>Nombre</th><th colspan="2">Localización</th><th>Tipología constructiva</th><th>Obras de cimentación</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Puente 3</td><td>K2+513.85</td><td>K2+590.30</td><td>Viga-Losa</td><td>Estribos 2 y pilas 2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Puente 4</td><td>K2+840.00</td><td>K2+890.00</td><td>Vigas Armadas metálicas</td><td>2 Estribos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Puente 5</td><td>K2+935.00</td><td>K3+175.00</td><td>Viga Cajón. Voladizos Sucesivos</td><td>Estribos 2 y pilas 2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Puente 6</td><td>K3+574.30</td><td>K3+645.00</td><td>Viga-Losa</td><td>Estribos 2 y pilas 1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Puente 7</td><td>K4+604.00</td><td>K4+784.00</td><td>Viga Cajón. Voladizos Sucesivos</td><td>Estribos 2 y pilas 2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Puente 8</td><td>K4+910.00</td><td>K5+030.00</td><td>Viga Cajón. Voladizos Sucesivos</td><td>Estribos 2 y pilas 2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Puente 9</td><td>K5+672.25</td><td>K5+942.25</td><td>Viga Cajón. Voladizos Sucesivos</td><td>Estribos 2 y pilas 3</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Puente10</td><td>K6+281.00</td><td>K6+401.00</td><td>Viga Cajón. Voladizos Sucesivos</td><td>Estribos 2 y pilas 2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Puente11</td><td>K6+517.00</td><td>K6+649.00</td><td>Viga Cajón. Voladizos Sucesivos</td><td>Estribos 2 y pilas 2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Permiso y/o autorización	*Acto administrativo*	*Descripción*

10	*Puente12*	*K7+052.50*	*K7+412.50*	*Viga Cajón. Voladizos Sucesivos*	*Estribos 2 y pilas 3*
11	*Puente13*	*K7+599.35*	*K7+732.25*	*Viga-Losa*	*Estribos 2 y pilas 2*
12	*Puente14*	*K8+673.70*	*K8+765.40*	*Viga-Losa*	*Estribos 2 y pilas 2*
13	*Puente15*	*K9+006.00*	*K9+127.45*	*Viga-Losa*	*Estribos 2 y pilas 2*
14	*Puente16*	*K9+458.00*	*K9+666.00*	*Viga Cajón. Voladizos Sucesivos*	*Estribos 2 y pilas 2*
15	*Puente17*	*K10+388.90*	*K10+495.50*	*Viga-Losa*	*Estribos 2 y pilas 2*
16	*Puente18*	*K10+982.00*	*K11+159.70*	*Viga-Losa*	*Estribos 2 y pilas 4*
17	*Puente19*	*K12+595.00*	*K12+803.00*	*Viga Cajón. Voladizos Sucesivos*	*Estribos 2 y pilas 2*
18	*Puente20*	*K12+858.00*	*K12+990.00*	*Viga Cajón. Voladizos Sucesivos*	*Estribos 2 y pilas 2*
19	*Puente21*	*K13+750.00*	*K13+850.00*	*Viga Cajón. Voladizos Sucesivos*	*Estribos 2 y pilas 2*
20	*Puente 22*	*K14+372.00*	*K14+580.00*	*Viga Cajón. Voladizos Sucesivos*	*Estribos 2 y pilas 2*

Box Coulverts y Alcantarillas:

No	*ABSCISA*	*OBRA PROYECTADA*	*ø*	*BOX COULVERT*		*Localización Magna Sirgas Origen Oeste.*	
			(m)	*B (m)*	*H (m)*	*ESTE*	*NORTE*
1	*K0+024,00*	*Box Coulvert*	*-*	*10*	*4*	*1110551,37*	*1270596,52*
2	*K0+219,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1110736,75*	*1270650,55*
3	*K0+540,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111045,15*	*1270565,26*
4	*K0+700,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111192,21*	*1270505,18*
5	*K0+840,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111307,22*	*1270424,87*
6	*K1+156,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111586,86*	*1270442,75*
7	*K1+282,00*	*Alcantarilla*	*1,2*			*1111622,21*	*1270561,18*
8	*K1+357,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111602,84*	*1270631,98*
9	*K1+506,00*	*Alcantarilla*	*1,2*			*1111531,56*	*1270763,11*
10	*K1+590,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111491,24*	*1270837,25*
11	*K1+802,00*	*Box Coulvert*	*-*	*5*	*3*	*1111469,97*	*1271042,99*
12	*K1+896,00*	*Alcantarilla*	*1,2*			*1111487,27*	*1271135,54*
13	*K1+990,00*	*Alcantarilla*	*1,5*			*1111481,88*	*1271227,61*
14	*K2+164,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111423,14*	*1271391,44*
15	*K2+245,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111421,87*	*1271472,09*
16	*K2+330,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111453,78*	*1271550,19*
17	*K2+430,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111498,54*	*1271639,41*
18	*K2+640,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111443,14*	*1271830,07*
19	*K3+311,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111204,39*	*1272444,09*
20	*K3+430,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111279,53*	*1272534,93*
21	*K3+520,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111314,33*	*1272616,1*
22	*K3+891,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111234,26*	*1272949,14*
23	*K4+003,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111326,81*	*1273006,77*
24	*K4+360,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111674,63*	*1273086,83*
25	*K4+431,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111725,22*	*1273134,88*
26	*K5+104,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111940,06*	*1273557,15*
27	*K5+283,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111760,99*	*1273563,08*
28	*K5+355,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111688,81*	*1273566,89*
29	*K5+510,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111582,56*	*1273666,37*
30	*K5+580,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111585,52*	*1273735,8*
31	*K6+065,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111841,85*	*1274147,28*
32	*K6+180,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111934,77*	*1274210,78*
33	*K6+734,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1112223,48*	*1274504,36*
34	*K6+870,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1112256,72*	*1274635,39*
35	*K6+912,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1112266,88*	*1274676,66*
36	*K6+961,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1112269,2*	*1274724,71*
37	*K7+806,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111629,33*	*1274574,85*
38	*K7+929,00*	*Alcantarilla*	*1,2*			*1111509,32*	*1274562,36*

Permiso y/o autorización	*Acto administrativo*	*Descripción*

39	*K8+090,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111359,46*	*1274620,57*
40	*K8+187,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111268,02*	*1274652,74*
41	*K8+258,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111198,17*	*1274659,52*
42	*K8+550,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1110935,07*	*1274729,58*
43	*K8+877,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111094,03*	*1274984,43*
44	*K9+290,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111170,44*	*1275377,49*
45	*K9+836,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111025,87*	*1275781,35*
46	*K9+950,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1110954,54*	*1275866,65*
47	*K10+220,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111127,05*	*1276012,7*
48	*K10+777,00*	*Box Coulvert*	*-*	*2*	*2*	*1111543,82*	*1276336,34*
49	*K11+277,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111207,02*	*1276679,81*
50	*K11+390,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111242,84*	*1276783,4*
51	*K11+600,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111367,46*	*1276952,73*
52	*K11+734,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111443,4*	*1277062,27*
53	*K11+920,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111400,75*	*1277230,41*
54	*K12+059,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111268,35*	*1277261,05*
55	*K12+155,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111172,52*	*1277263,35*
56	*K12+303,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111034,64*	*1277303,21*
57	*K12+400,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111002,89*	*1277391,82*
58	*K12+490,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1111034,43*	*1277474,79*
59	*K12+562,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1111070,1*	*1277537,03*
60	*K13+016,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1110856,9*	*1277788,88*
61	*K13+161,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1110764,42*	*1277680,64*
62	*K13+350,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1110646,91*	*1277539,35*
63	*K13+560,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1110500,77*	*1277646,47*
64	*K13+660,00*	*Alcantarilla*	*0,9*			*1110536,91*	*1277737,38*
65	*K14+058,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1110346,52*	*1277918,62*
66	*K14+091,00*	*Box Coulvert*	*-*	*1,5*	*1,5*	*1110314,45*	*1277911,16*

Obras hidráulicas (Alcantarillas)

No	*Obra hidráulica*	*ø (m)*	*Localización Magna Sirgas Origen Oeste.*	
			ESTE (X)	*NORTE (Y)*
1	*Alcantarilla Bypass puente vehicular.*	*0,9*	*1111586,416*	*1271801,475*
2	*Alcantarilla Bypass puente vehicular.*	*0,9*	*1111412,472*	*1272047,594*
3	*Alcantarilla Bypass puente vehicular.*	*0,9*	*1111440,717*	*1272358,55*
4	*Alcantarilla Bypass puente vehicular.*	*0,9*	*1111714,348*	*1273796,662*
5	*Alcantarilla Bypass puente vehicular.*	*0,9*	*1112365,417*	*1274259,178*
6	*Alcantarilla vía industrialV005*	*1,2*	*1111555,197*	*1276311,897*
7	*Alcantarilla vía industrial V005*	*0,9*	*1111367,274*	*1276647,74*
8	*Alcantarilla vía industrialV006*	*0,9*	*1111746,292*	*1273122,783*
9	*Alcantarilla vía industrial V006*	*0,9*	*1112066,712*	*1273550,558*
10	*Alcantarilla vía industrialV006*	*1,2*	*1112151,183*	*1273438,89*

Intervención en ronda de protección de 22 afloramientos de agua (nacimientos)

PUNTO DE INTERÉS HIDROGEOLÓGICO	*No*	*LOCALIZACIÓN MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ*	
		ESTE	*NORTE*
NACIMIENTOS	*1*	*1111564*	*1276298*
	2	*1110449*	*1278022*
	3	*1110423*	*1278109*
	4	*1110449*	*1277878*
	5	*1110437*	*1277657*
	6	*1109951*	*1278232*
	7	*1110038*	*1278231*
	8	*1110008*	*1278382*
	9	*1110065*	*1278398*
	10	*1110003*	*1278143*
	11	*1112109*	*1274137*
	12	*1112125*	*1274122*
	13	*1111621*	*1273154*
	14	*1111586*	*1273154*
	15	*1109931*	*1278255*

Permiso y/o autorización	*Acto administrativo*	*Descripción*
		16 1111346 1276426 *17 1111344 1276429* *18 1111336 1276528* *19 1111368 1276656* *20 1112144 1273423* *21 1111683 1273061* *22 1111683,72 1273061,4*
Levantamiento de veda/sustracción de áreas de manejo especial	*Resolución 2047 del 6 de octubre de 2017*	*Expedido por el MADS, Por medio de la cual se levanta de manera parcial la veda de especies de flora silvestre que serán intervenidas en el desarrollo del proyecto vial y se toman otras decisiones.*
Levantamiento de veda/sustracción de áreas de manejo especial	*Resolución 568 del 29 de junio de 2018*	*Levantamiento parcial de veda regional solicitado para la ejecución del proyecto "Construcción conectante C1-C2 unidad funcional 1 Bucaramanga Pamplona" y que fueron cobijadas con tal condición en el acuerdo 196 de marzo 23 de 2017 del Consejo Directivo de la CDMB.*
Levantamiento de veda/sustracción de áreas de manejo especial	*Acuerdo 1347 del 31 de enero de 2018*	*Por la cual la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, autoriza la sustracción de 28,75 hectáreas del área del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga, que fue creado a través de Acuerdo del Consejo Directivo de dicha autoridad ambiental regional No. 839 de 1996, para el proyecto "Construcción Conectante C1-C2 Unidad funcional 1 Bucaramanga – Pamplona.*

Fuente: Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

4. CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS

4.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, establecido mediante la Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019, que otorga licencia ambiental al proyecto. El Plan de Manejo Ambiental comprende: Programas de manejo ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de contingencias/Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Desmantelamiento y Abandono.

La presente verificación se realizará sobre aquellas fichas de manejo que están relacionadas con los requerimientos definidos en el Acta No. 9 del 6 de febrero de 2020, correspondiente al acta de reunión de control y seguimiento ambiental para el proyecto "Construcción Conectante C1 – C2 Unidad funcional 1 Bucaramanga Pamplona".

4.1.1. Programas de Manejo Ambiental

Ficha de Manejo MCV 2-3: RETIRO Y MANEJO DE COBERTURA VEGETAL REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONECTANTE C1 – C2.

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
Alteración de la capa orgánica *Aparición y/o incremento de erosión* *Contaminación del suelo por generación de*	*Medida 1 Planificación de la actividad de retiro de la cobertura vegetal:* • *Dada la sensibilidad de la masa vegetal y recursos asociados en el área, la Concesión a través de su Grupo de Gestión Ambiental generará espacios de concientización al personal involucrado en el retiro de la cobertura vegetal, enfatizando en las acciones que se reconocen en este documento.* • *Evaluación de los sitios de intervención de acuerdo a los diseños y trazados, para validar la afectación de las obras sobre los recursos.* • *Delimitación de las zonas de intervención y de disposición de material de descapote (con cinta amarilla o estacas pintadas, de tal*	*X*				*60%*

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
residuos sólidos *Alteración del paisaje* *Contaminación por emisión de partículas* *Contaminación por aumento en los niveles de ruido*	*forma que se garantice la visibilidad) teniendo en cuenta las restricciones ambientales que se mencionan a continuación:* - *La selección previa del sitio y método de disposición deberá considerar la cercanía a áreas sensibles como manantiales, o cuerpos de agua. Esta distancia no deberá ser menor a 50 m.* - *El material no se puede apilar en zonas de escorrentía natural o con pendiente, ya que de esta manera se aumentará los aportes de sedimentos a los cuerpos de agua.* - *Es necesario prever que no haya interferencia con la revegetalización espontánea y la regeneración natural de las áreas afectadas, ni con los trabajos de recuperación que deben ser emprendidos al terminar las labores.*					
Contaminación hídrica por aporte de residuos sólidos *Alteración de la cobertura vegetal y especies en veda* *Perturbación de hábitats de fauna silvestre* *Alteración parcial del estatus de área protegida* *Alteración de servicios ecosistémicos* *Variación del empleo directo e indirecto* *Alteración del patrimonio arqueológico* *Alteración de actividades económicas* *Riesgo de accidentes.*	*Medida 2: Remoción de individuos arbóreos, arbustivos y herbáceos.* *Esta actividad deber ser realizada previo a las actividades de descapote, las medidas para su desarrollo son las siguientes:* o *Teniendo en cuenta que en el área fueron identificadas especies de hábito epífito en los árboles y demás sustratos susceptibles a ser aprovechados, será necesario contar con el levantamiento de veda parcial o total de las especies a intervenir y que para el momento de realizar el aprovechamiento ya se hayan terminado las labores de traslado, rescate y reubicación de los individuos de hábito epífito conforme a los establecido en el acto Resolutivo de levantamiento de veda (nacional y regional).* o *En cuanto a los árboles a aprovechar, estos deberán tener permiso de aprovechamiento forestal y ser identificados con una marca visible. El corte de estos individuos se realizará de acuerdo a lo establecido en las medidas específicas para el "aprovechamiento forestal", que se puntualizan más adelante.* o *El retiro de los árboles se desarrollará en forma sistemática de acuerdo con los estratos existentes, realizando podas y cortes para minimizar la afectación sobre la cobertura vegetal que se encuentre en las inmediaciones del individuo a talar.* o *El procedimiento de tala inicia desde el descope, hasta la base del fuste, empleando manilas para orientar la caída del árbol hacia la zona de menor riesgo y evitar daños a la infraestructura aledaña o a terceros, como también para restringir la cobertura vegetal localizada por fuera de la línea de demarcación.* o *Los individuos se cortarán con moto sierra, u otro instrumento apropiado para esta actividad; este proceso se realizará a ras del suelo a aproximadamente 30 cm de altura a partir del nivel del suelo.* o *El corte determinará la dirección de la caída del árbol y estará dado por el sitio donde se realice la cuña, es decir en la dirección en que se desee la caída del árbol. En este caso, se recomienda que la caída de los árboles sea hacia el centro de las áreas de intervención. Para esto, se verificarán las condiciones del sitio de caída y la dirección del viento.* o *Posterior a la tumba del árbol, se deberán remover los tocones y raíces hasta una profundidad de 50 a 70 cm a partir del nivel del suelo o hasta que no se encuentren raíces primarias con diámetros superiores a ½ pulgada; luego se efectúa un corte vertical de profundidad variada, acorde con el sistema radicular de cada ejemplar a apear; para ello y según la disponibilidad de mano de obra o maquinaria se empleará maquinaría apropiada (retroexcavadora o buldócer) o se realizará de manera manual mediante el uso de herramienta apropiada como hacha, pica y azadón, entre otras.* o *Para el caso de los árboles que se encuentran en las zonas cercanas a la obra y que no van a ser removidos, pero que por su ubicación o la topografía del terreno puedan ser afectados, se debe reportar su ubicación, especie, descripción del estado fitosanitario, caracterización y estado fenológico; presentar las medidas de manejo en relación a: los individuos que se encuentran sobre el límite de las obras y los que se encuentran cercanos o sobre canales de escorrentía y demás cuerpos de agua para controlar los posibles efectos de la obra.* o *Para la remoción de la cobertura de herbáceas se puede realizar con machete y de ser posible con guadaña, este material debe irse apilando y*	*X*				*60%*

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	cubriendo con polisombra para evitar que el viento lo disperse por el área. o *De manera conjunta, durante la actividad de remoción de la cobertura se debe verificación por parte de los Biólogos del GGA, la presencia y ubicación de fauna, cuevas, nidos y demás zonas que puedan sugerir la presencia de en la zona, para lo cual se tendrá en cuenta las medidas establecidas en las estrategias de manejo particular: Manejo de fauna.* o *El material resultante de la remoción de los individuos arbustivos y herbáceos se puede picar completamente, adicionar microorganismos eficaces, compuestos por una mezcla de bacterias fotosintéticas o fototróficas, ácido láctico y levaduras conocidas como Tecnología EM-1, para contribuir a su descomposición. Posteriormente este compuesto puede ser almacenado para usarlo como compost, donado en las fincas o como suplemento a en las áreas o espacios que requieren el recubrimiento vegetal inducido (taludes, Zodmes, otros).* o *En el lugar temporal de almacenamiento del material (frente de obra intervenido), se podrá clasificar el material vegetal de acuerdo con las necesidades del proyecto o podrá entregarse a la comunidad para uso doméstico por medio de actas de entrega (actividad a cargo de la interventoría ambiental); el material sobrante se trozará y apilará para incorporarlo al suelo como materia orgánica en áreas de reforestación y manejo de taludes, para posibilitar su traslado hasta los Zodme o la escombrera municipal, siguiendo para el efecto las recomendaciones antes definidas.* o *Bajo ninguna consideración, la vegetación sobrante podrá quemarse; Estas quedarán tácitamente prohibidas. Sin embargo, se puede emplear una chipper que realizara las labores de troceo del material vegetal* o *La vegetación no reutilizable para labores de revegetalización se dispondrá ya trozada en áreas boscosas cercanas antes de proceder al retiro de la cobertura y el descapote, que se analiza más adelante.*					
	Medida 3 Labores de retiro de la cobertura vegetal: *Deben desarrollarse bajo los siguientes procedimientos:* • *Corte de lianas: Generalmente los árboles de los bosques del área presentan lianas o entrelazamiento que desarrollan sobre los fustes, los cuales forman parte importante en el ecosistema; sin embargo, en las actividades de aprovechamiento estas se deben retirar, para evitar riesgos y facilitar la caída del árbol.* • *Caída del árbol: Deberá cumplir con los siguientes aspectos:* - *Caída de la copa de los árboles* - *Vientos* - *Obstáculos en la dirección de caída y en el suelo* - *Ruta de escape del motosierrista* - *Sentido de la extracción de las vías de acceso.* o *Esta limpia se realizará con machetes o con la motosierra, dependiendo de la dificultad.* • *Descope* • *Trozado* • *Reducción de desperdicios* *Se realizarán tocones lo más bajos posible, previniendo no ocasionar astillamiento en la caída; se tratará en lo posible realizar caídas sin obstáculos para evitar rupturas del fuste.* *Los desperdicios generados por el apeo y trozado se picarán y dejaran en el bosque, lo cual servirá como aporte a la materia orgánica.*	*X*				*60%*
	Medida 4: Planificación y demarcación de accesos transitorios: *a través del bosque o rastrojos para la construcción de puentes será supervisada por un ingeniero forestal, quien orientará el trabajo, siguiendo los siguientes criterios:* *El trazado evitará, en la medida de las circunstancias, los núcleos de conservación, es decir, las áreas mejor conservadas, donde los troncos son gruesos, la estratificación esta mejor definida, hay abundancia de lianas y bejucos y existe una amplia cobertura de epifitas. El trazado se orientará en las áreas intervenidas con claros, vegetación baja, si es posible evitando los*	*X*				*60%*

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
	árboles de mayor altura y diámetro, aprovechando las trochas abiertas durante el diseño por las comisiones de topografía. *La trocha se abrirá con un ancho de 3 m, evitando cortar ramas a alturas superiores a los 5 m. Tratando mantener la continuidad del dosel sobre la trocha, evitando afectar el paso de animales arborícolas.* *En el trazo de la trocha se seguirán los siguientes pasos:* - *Trazado: siguiendo los criterios técnicos de accesibilidad y los ambientales arriba expuestos.* - *Señalización: con cinta de señalización se demarcarán los bordes del corte, es decir la delimitación del área requerida para intervención.* - *Marcado: de los individuos de mayor porte a talar, mayores a 10 cm de DAP. Cada individuo se marca del lado de corte elegido según el sentido de apertura y pendiente.* - *Liberación de bejucos, lianas o ramas que amarran y pueden crear dificultades en el momento del derribo.* - *Tala: se cortan los individuos marcados, utilizando motosierra y orientando la dirección del avance del corte, siguiendo las orientaciones indicadas en la medida de control de despeje.* - *Troceo: Los individuos de mayor porte se dispondrán en piezas o trozas y se arrastrarán hasta los sitios de acopio provisional seleccionados por el GGA de la Concesión*					
	Medida 6. Destino final de productos maderables y no maderables: *El volumen de madera producto de la tala será distribuido de la siguiente manera:* - *Maderas consideradas finas o preciosas por la Corporación Ambiental serán entregadas a las alcaldías municipales, previo acuerdo, por el correspondiente frente de trabajo.* - *Maderas ordinarias podrán ser utilizadas por el Contratista en las obras de construcción.* - *La Concesión o sus subcontratistas, no podrá realizar ningún tipo de comercialización de productos maderables y no maderables del bosque.*	*X*				*60%*
	Medida 7. Control a la disposición de desechos vegetales: *En los ecosistemas forestales el grueso de nutrientes está contenido en la biomasa representada por tronco, ramas, hojas y frutos. Al remover la vegetación existente se generan egresos principalmente asociados al volumen de madera que será dispuesto en piezas para ser utilizado dentro de la obra misma y la comunidad. Sin embargo, el material restante puede ser dispuesto en sitios aledaños al sitio de afectación de tal forma que se integre al ciclo de descomposición y mineralización a través del repicado y fraccionamiento de los restos de ramas y pedazos de madera mediante la utilización de hacha y machete, mezclando los residuos finos con la hojarasca y esparciéndolos en forma uniforme.* *La reducción del tamaño del material vegetal ayuda a una rápida descomposición e integración al ciclo de nutrientes del sitio.* *Los desechos de vegetación removida constituidos por residuos de ramas serán repicados y esparcidos en sitios aledaños señalados el GGA. No se deberá arrojar residuos vegetales a ningún cuerpo de agua como quebradas y estanques, así como a caminos.*	*X*				*60%*

Consideraciones

Nivel de Cumplimiento				
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
1.		*X*		*Con base en la visita de seguimiento ambiental realizada por esta autoridad entre los días 13 y 14 de febrero de 2020, se estableció que la sociedad viene realizando la disposición de los residuos vegetales y trozas derivadas del aprovechamiento forestal en tres (3) acopios temporales, adecuadamente dispuestos para este propósito, tal como se relación en el estado de avance para el medio biótico, de este concepto técnico de seguimiento ambiental.* *Sin embargo, aún no se ha realizado el acopio, disposición y manejo de los residuos vegetales y trozas*

Impacto atendido				*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
					Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
				generadas en las actividades de retiro de la cobertura vegetal y aprovechamiento forestal de la totalidad de las áreas intervenidas, conforme lo dispuesto en el requerimiento 1 del acta No 9 del 6 de febrero de 2020, quedando por remover, manejar y disponer el material vegetal que se encuentra en las áreas autorizadas para aprovechamiento forestal entre los abscisados K5+800 a K7+080. *Así las cosas, se establece que para este periodo de seguimiento ambiental no se ha dado total cumplimiento con la presente medida de manejo y se reiterará el correspondiente requerimiento ambiental establecido en el Acta No. 9 de reunión de control y seguimiento ambiental para el proyecto "Construcción Conectante C1 – C2, Unidad Funcional 1 Bucaramanga Pamplona.*					
2 y 3.		*X*		*Con base en las observaciones derivadas de la visita de seguimiento ambiental, y para este periodo en particular, la sociedad no ha realizado rescates de especies de hábito epífito en las áreas intervenidas; sin embargo, considerando que la sociedad está dentro de los términos de entrega del primer ICA, la valoración y análisis de esta medida en particular no aplica para este seguimiento ambiental.* *En lo que respecta al cumplimiento de los protocolos de tala del arbolado autorizado en la licencia ambiental, para este periodo en particular, la Concesionaria informa que no se han llevado a cabo aprovechamientos forestales, razón por la cual el análisis y valoración de esta medida no aplica para este seguimiento.* *Con relación al arbolado aledaño a las áreas intervenidas, en la visita de seguimiento realizada no se evidenció intervenciones forestales y por lo tanto tampoco se presentaron afectaciones sobre individuos vegetales aledaños al área intervenida, motivo por el cual esta medida no aplica para este periodo.* *Por otra parte, con base en las observaciones derivadas de la visita de seguimiento ambiental realizada los días 13 y 14 de febrero de 2020, se vienen picando los residuos vegetales con chipeadora para posteriormente depositarlos en el suelo a fin de proveer de nutrientes adicionales al suelo, ya sea sobre coberturas boscosas aledañas o en calidad de donación a propietarios de fincas que así lo han solicitado; sin embargo, no se tiene reporte ni soporte que a dicho material picado se le hayan adicionado microorganismos, ácido láctico y levaduras para favorecer su descomposición (tal como se establece en la presente medida de manejo), razón por la cual se requerirá el soporte que dé cuenta de este proceso de generación de compostaje.* *En lo referente a los residuos vegetales derivados de la vegetación intervenida, durante la presente visita técnica de seguimiento no se evidenciaron quemas de la misma y, por el contrario, ya se viene llevando a cabo el proceso de manejo, retiro y disposición del material vegetal en tres (3) acopios temporales activos establecidos para este propósito.* *No obstante, aún se encontraron áreas donde aún permanecen dispersos sobre el suelo los residuos vegetales derivados de las talas realizadas por parte del titular de la licencia.* *Así las cosas, se concluye que, en términos generales, no se ha dado cabal cumplimiento con la presente medida de manejo y se reiterará el correspondiente requerimiento ambiental establecidos en los requerimientos 1 y 2 del Acta No. 9 de 6 de febrero de 2020.*					
4.		*X*		*En relación con el cumplimiento de esta medida, relacionada con la planificación y demarcación de accesos transitorios, en la visita de seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad no se evidenciaron afectaciones de coberturas vegetales e infraestructura aledaña con ocasión de los aprovechamientos forestales.* *En lo que respecta a la disposición de la madera transformada en piezas o trozas, se constató que las mismas se vienen disponiendo en tres (3) acopios temporales activos dispuestos por el titular de la licencia ambiental. No obstante lo anterior, en visita de seguimiento aún se encontraron trozas en áreas intervenidas y dispersas en distintos puntos donde se realizaron los aprovechamientos forestales, entre los abscisados K5+800 a K7+080.* *Así las cosas, se concluye que aunque se tienen avances en el manejo y disposición final de los materiales derivados de las talas (piezas y trozas) en distintos puntos del proyecto, aún no se puede establecer el cumplimiento total de esta medida y se reiterará la formulación el requerimiento ambiental.*					
6.		*X*		*Con respecto al cumplimiento de esta medida, relacionada con el destino final de productos maderables y no maderables y el control a la disposición de desechos vegetales, la sociedad informa en la visita que ha venido utilizando la madera en construcción de trinchos, postes, estacas, etc, y también ha donado a comunidades aledañas madera y residuos vegetales chipeados cuando así lo han solicitado.* *En los anexos del radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, se presentan los correspondientes soportes de donación a las comunidades, donde la sociedad relaciona, una a una, las*					

Impacto atendido				***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
					Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
				actas de soporte de entrega de esta donación a las comunidades que así lo han requerido. *Asimismo, en la información presentada en este radicado, se encontró la respuesta completa al ítem c) del requerimiento 2 del acta 9 del 6/2/2020, donde se ha informado del manejo que se le ha dado a los residuos vegetales, desglosando entre el material donado, reutilizado y/o dispuesto de forma externa al proyecto.* *Sin embargo, considerando que aún hay áreas de intervención donde todavía no se ha realizado el retiro, manejo y disposición de los residuos vegetales y trozas, se concluye que no se ha dado total cumplimiento al requerimiento 2, del acta No. 9 del 6 de febrero de 2020.*					
7.		*X*		*Con relación al cumplimiento de esta medida, la sociedad ha venido realizando el retiro, manejo y disposición final de los residuos vegetales dispersos en las diferentes áreas donde se ha realizado el aprovechamiento forestal. Incluso se ha donado material chipeado a las comunidades solicitantes.* *Sin embargo, durante la visita realizada al proyecto entre los días 13 y 14 de febrero de 2020, aún se identificaron áreas en las cuales todavía no se ha realizado este retiro, manejo y disposición final de residuos, particularmente entre los abscisados K5+800 a K7+080.* *Así las cosas, aunque se ha avanzado en la implementación de esta medida, se establece que la misma no ha sido cumplida en su totalidad por parte de la sociedad y se reiterará el respectivo requerimiento formulado en el Acta No. 9 del 6 de febrero de 2020.*					

Ficha de Manejo MCV 2-4: MANEJO ASOCIADO CON LAS ACTIVIDADES DE DESMONTE Y DESCAPOTE REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONECTANTE C1-C2.

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
Alteración de la capa orgánica *Aparición y/o incremento de erosión* *Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos* *Alteración de aguas subsuperficiales* *Alteración del paisaje* *Contaminación por emisión de partículas* *Contaminación por aumento en los niveles de ruido* *Contaminación hídrica por aporte de residuos sólidos*	*Medida 1 Recuperación de brinzales* *Antes de dar inicio a las labores de desmonte y descapote se realizará, de ser necesario y encontrar especies de alto valor ecológico, la recuperación de los brinzales que se encuentran en las áreas a intervenir; dichos brinzales serán ubicados para la producción de material vegetal en los viveros cercanos al proyecto (Viveros locales).* *Para realizar el rescate de los brinzales se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:* • *Esta actividad se debe realizar antes de iniciar el desmonte propiamente dicho.* • *De acuerdo con la descripción de la vegetación y de los inventarios forestales, el GGA determinará las especies a rescatar. Se deben incluir todas aquellas especies de interés científico, protegidas, vedadas o con algún tipo de riesgo o amenaza.* • *Se debe contar por lo menos con las siguientes herramientas y materiales: pica, pala, palín, azadón, tijeras podadoras, palustre, bolsas plásticas (diferentes tamaños de calibre grueso), costales de fique, cajas plásticas tipo embalaje de frutales o verduras, cicatrizante hormonal, papel periódico, agua y cabuyas para amarre.* • *Para los brinzales de especies maderables y/o leñosas se les debe realizar el bloqueo de las raíces. Este procedimiento consiste en realizar un corte del suelo que los sustenta de tal manera que se deje un pan de tierra en cada individuo que se rescata. Posteriormente la raíz se envuelve en tela de fique y se amarra con cabuya. Así queda listo el árbol para ser trasladado.* • *Una vez realizado el rescate de las especies a proteger, éstas se reubican en un sitio similar a su lugar de origen, en donde no se presente intervención, o se trasladan a un sitio sombreado y con abundante humedad para su posterior reubicación. Otra opción, a decisión de GGA es*					

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
Perturbación de hábitats de fauna silvestre *Alteración parcial del estatus de área protegida* *Alteración de servicios ecosistémicos* *Variación del empleo directo e indirecto* *Alteración del patrimonio arqueológico* *Alteración de actividades económicas* *Riesgo de accidentes.* *Alteración de la comunidad por emisión de material particulado aumento en los niveles de ruido y vibraciones.* *Alteración de la cotidianidad, las costumbres y modos de vida.*	*el traslado a un vivero local.* • *Una vez reubicadas las especies, deben ser hidratadas con abundante riego.* *En caso de requerirse corte de raíces o ramas para el rescate, se debe utilizar tijeras podadoras o una herramienta filosa para obtener un corte liso; luego se aplica un producto cicatrizante.*					
	Medida 2 Manejo complementario de la remoción de cobertura vegetal *Incluye la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote necesario de las áreas cubiertas de rastrojo, maleza, cultivos, remoción de tocones y raíces que obstaculicen la ejecución de las obras y que impidan el trabajo normal del equipo de movimiento de tierras. Incluye además la demolición de obras preexistente en los sitios seleccionados y la disposición o eliminación de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza en ZODMES, plataformas de trabajo y los campamentos provisionales previstos.* - *El sitio de almacenamiento será ubicado por el GGA, teniendo cuidado para que no se mezcle con sustancias peligrosas y para que no se contamine con suelo estéril.* - *El material de descapote se apilará pasto sobre pasto, tierra sobre tierra. La altura no puede superar los 1.5 metros y debe colocarse sobre una superficie plana que impida su compactación.* - *El suelo debe manipularse con el menor contenido de humedad posible.* - *No se permitirá el paso de maquinaria y/o vehículos sobre el suelo almacenado.* - *En zonas de pendientes o media ladera para conservar provisionalmente la capa vegetal se puede hacer mediante la utilización de trinchos laterales, para evitar que por acción de aguas lluvias este material se pierda.* - *Los materiales provenientes del descapote que no fueron reutilizados para la recuperación de áreas intervenidas por las obras serán retirados por la Concesión con destino a los sitios autorizados para disposición final de residuos sólidos.*	*X*	*X*			*70%*
	Medida 3 Desmonte y descapote *En las actividades de desmonte, se recomiendan las siguientes medidas de manejo:* *Como en el caso de la tala de árboles, se debe <u>remarcar</u> el corredor y el área que será removida en el corte, utilizando para el efecto cintas de seguridad a una altura de 1,5 m. La demarcación de estas zonas permite además aislar el área a intervenir, impidiendo l intervención por fuera de este espacio; para ello se aplicarán los diseños de todas las intervenciones previstas.* *El material sobrante (residuos de corte no utilizables) se dispondrá antes de proceder al descapote, ello implica:* • *La selección previa de o los sitios provisionales y el destino final, y el método de disposición, considerando riesgos ambientales como incendios o afectación de la calidad del agua.* • *Se evitará colocar el material vegetal o suelo removidos a una distancia inferior a los 50 metros de los cuerpos de agua. Sin embargo, por prevención, los cuerpos de agua se protegerán con polisombra para controlar, reducir, disminuir eventuales arrastres de material. En forma provisional, entre el área requerida (desmonte y descapote) y los cuerpos de agua, se recomienda emplazar trinchos o fajinas para retención de sedimentos.* • *Es necesario prever que no haya interferencia con la revegetalización espontánea y la regeneración natural de las áreas afectadas, ni con los trabajos de recuperación que deben ser emprendidos al terminar las labores.* • *No se permitirá la quema de vegetación o del material del corte.* - ***Descapote*** *El descapote, por su parte, se refiere a la remoción de la capa orgánica e inorgánica que comprende la fase activa del suelo; esta actividad, además de la vía, cubrirá en las zonas de campamentos o instalaciones temporales asociadas a la construcción de los 20 puentes, el área de Zodme del K11+700, las*	*X*	*X*			*70%*

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	adecuaciones necesarias para la operación de las vías industriales y demás áreas objeto de intervención para la construcción del proyecto. *La remoción del suelo orgánico prevista oscila entre 30 a 40 cm aproximadamente (según verificación del GGA), el cual será almacenado en sitios cercanos a la vía para ser utilizado en la empradización de los taludes a lo largo de la vía, Zodmes, taludes de vías industriales, entre otros escenarios que serán verificados por el GGA de la Concesión.* *La actividad de descapote se independizará de la explanación propiamente dicha; esto con la finalidad de evitar los rellenos en zonas no descapotadas, garantizar mayor estabilidad y evitar la pérdida de la capa orgánica de las zonas de relleno; es decir que esta actividad se realizará llevando la forma del terreno hasta retirar por completo la capa orgánica. El sustrato se retirará lo más pronto posible de la zona de disposición temporal de la capa vegetal, evitando los montículos transitorios para el transporte.* *Los cortes de descapote se harán con una maquinaria adecuada para dicha operación, de tal manera que se logre un corte máximo de 20 cm. de profundidad; la dirección de corte se realizará en el sentido más largo del polígono a descapotar, con el fin de reducir movimientos innecesarios y la menor alteración del sustrato que se va a extraer. En caso de que la actividad se realice con retroexcavadora, cargador o un buldózer, el operario deberá realizar esta actividad bajo estricto control del residente o inspector ambiental.* *La capa vegetal, se reitera, será almacenada y protegida para ser reutilizada posteriormente en la recuperación de las áreas intervenidas por el proyecto como los sitios de disposición final, vías industriales, sitios de campamentos provisionales, entre otros que serán evaluados, ajustados y retroalimentados constantemente por el GGA.* *Para el almacenamiento se aplicarán las siguientes medidas:* • *El sitio de almacenamiento será ubicado por el GGA, teniendo cuidado de aislar este manejo con otro tipo de sustancias o elementos; de esta manera se evitarán las mezclas con sustancias peligrosas y para que no se contamine con suelo estéril.* • *El suelo debe manipularse con el menor contenido de humedad posible.* • *En zonas de pendientes o media ladera para conservar provisionalmente la capa vegetal se puede hacer mediante la utilización de trinchos laterales, para evitar que por acción de aguas lluvias este material se pierda.* • *Los materiales provenientes del descapote que no fueron reutilizados para la recuperación de áreas intervenidas por las obras deberán ser retirados y trasladados a los sitios definidos por la Concesión para disposición final de residuos sólidos.* • *Las pilas de suelo que no vayan a ser utilizadas en un tiempo inferior a los seis (6) meses se revegetalizarán con leguminosas de rápido crecimiento.* • *Es de anotar que el cumplimiento de esta tarea es bien importante, ya que para efecto del programa de recuperación y restauración final se debe contar con un sustrato de suelo suficiente y fértil.* *Las medidas de manejo del material de descapote serán las siguientes:* - *El retiro de la capa de suelo se realizará cuidadosamente para prevenir la degradación del suelo fértil, evitar la muerte de la microfauna, la contaminación con sustancias peligrosas o contaminantes.* - *Las pilas de suelo se orientarán de tal forma que se exponga la menor dimensión a la acción del viento.* - *Para proteger el suelo de la erosión hídrica y eólica se dispondrá en zonas libres de inundaciones, de baja pendiente, fuera de drenajes superficiales y en pilas con su menor dimensión en la dirección del viento.* - *El material de descapote se utilizará en la revegetalización de las áreas intervenidas.* *Adicional a las indicaciones anteriores, la remoción de la capa orgánica y horizonte Ap que, como se resaltó, su naturaleza determina su composición rica en materia orgánica y ácidos húmicos, compuesta además por microorganismos benéficos que en su actividad permiten la aireación del suelo, determina los mejores cuidados en cuanto a la prevención, deterioro y degradación de sus calidades físicas, químicas y biológicas; en consecuencia, los trabajos para adecuar este espacio deberán limitarse solamente en las áreas requeridas para las obras del proyecto, aprobadas previamente.*					

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	El manejo de este material prevé el retiro de la zona o la reutilización; esta última precisa de un almacenamiento in situ y posterior adición del suelo orgánico en las actividades de restauración y revegetalización de áreas afectadas; para ellos se tendrá en cuenta las siguientes actividades: • *Los cortes de descapote se hacen con maquinaria adecuada (retroexcavadora y/o bulldozer), de tal manera que se logre un corte máximo hasta de 40 cm de profundidad; la dirección de corte se realizará en el sentido más largo del polígono a descapotar (teniendo en cuenta la capacidad de carga de la pala, el tamaño de los cortes y la ubicación del lugar de disposición, esto permitiría reducir los desplazamientos y la afectación del sustrato), con el fin de reducir movimientos innecesarios y la menor alteración del sustrato que se va a extraer.* • *La Concesionaria realizará esta actividad bajo estricto control del Grupo de Gestión Ambiental, en función de prevenir mayores alteraciones a las previstas. El cumplimiento de esta medida es de gran importancia, debido a que para efecto de labores de recuperación y restauración final se debe contar con un sustrato de suelo suficiente y de preferencia con buena capacidad de producción, tal y como se prevé con el horizonte superficial.* • *Para la remoción del material vegetal de tipo herbáceo (pastos limpios y herbazales), puede retirarse, a juicio del GGA, en forma de cespedones para ser utilizados en la empradización y estabilización de taludes y otras áreas intervenidas que deban ser empradizadas. Estos cespedones deberán tener una dimensión inferior a un metro cuadrado (1 m^2) para facilitar su manipulación y se extraerán con el pan de tierra. Igualmente, esta actividad se puede ejecutar con el apoyo de maquinaria para que arrastre el material removido y lo coloque en un sitio a ser determinado por el GGA y posteriormente trasladado a los Zodmes o escombrera.* • *Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la pendiente puede generar riesgo durante el recorrido, por lo que se debe evaluar por el GGA la opción de construir algunos diques de confinamiento utilizando la madera producto de la tala para que actúe como barrera que confine el material removido.*					
	Medida 4 Manejo material de desmonte - descapote. *Las medidas de manejo del material de descapote serán las siguientes:* • *En las áreas donde se realice el desmonte - descapote se debe tratar de conservar el horizonte superficial meteorizado, por la riqueza en contenido orgánico. El descapote se debe efectuar pensando en la conservación del material removido para su uso en la recuperación de área intervenidas, construcción de terraplenes y rellenos, evitando su afectación con suelo estéril o contaminado.* • *El operador del bulldozer o similar debe estar a cargo de personal capacitado, con suficiente experiencia en este tipo de labores, quien contribuya a un adecuado manejo del material removido.* • *El retiro de la capa de suelo se hará cuidadosamente para reducir la afectación de micro fauna y la contaminación con sustancias peligrosas. Además, se evitará su compactación y la pérdida por erosión hídrica o eólica, así como la alteración del ciclo de los compuestos nitrogenados, por lo que los montículos de tierra o material orgánico no deben sobrepasar los 1,5 m de altura.* • *Para evitar la compactación por el peso, el suelo debe manipularse cuando esté seco (contenido de humedad inferior al 75%), y se debe evitar el paso de la maquinaria sobre él.* • *El suelo sólo debe apilarse cuando sea impracticable una recuperación progresiva de las áreas intervenidas.* • *En los casos que se determine el transporte de material de descapote hacia otros sitios (Zodmes: K11+700 o Cemex), las volquetas contarán con lona impermeable para cubrir la tolva, durante el desplazamiento. Estos vehículos cumplirán con las medidas propuestas para el control de calidad del aire y mantenimiento de maquinaria y equipo.*	*X*	*X*			*70%*

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	• *El cargue a vehículo de productos brutos del descapote puede ser manual o mecánico; es importante que se disponga de vehículos adaptados para esta labor, preferiblemente con aditamentos que faciliten el cargue de forma ordenada, y asimismo facilitar el descargue o en procesos para el uso.* • *De acuerdo con las condiciones de la obra y cercanía de sitios para la disposición de materiales residuos, será conveniente cargar los subproductos a un vehículo, los cuales serán procesados en patio de disposición para proporcionar su "ripiado y desbroce" herramientas de corte manual, para luego ser mezcladas con los materiales de descapote o iniciar independientemente el proceso de compostaje.* • *Colocar como cobertura al montículo una tela de geotextil o fique, para proteger el suelo removido de las máximas precipitaciones y exposiciones solares intensas y posible lavado de nutrientes. Además, el depósito será confinado con una corona de saco-suelo, con el objetivo de conservar o mejorar las condiciones del suelo, mientras se dispone nuevamente.* • *El material apilado deber ser regado periódicamente, permitiendo que los procesos al interior del sustrato se mantengan. El riego debe ser con gota fina, para proteger el suelo del arrastre de las partículas, con agua cruda, adquirida en los sitios autorizados o compra a terceros.* • *No se debe permitir el tráfico de maquinaria sobre los acopios de material ya dispuestos.* • *Es necesario prever que no haya interferencia con la regeneración natural de las áreas de apilado, verificando que no haya plántulas de vegetación arbórea o arbustiva.* • *El material apilado debe ser revisado periódicamente, como una medida para verificar el estado del suelo y tomar las medidas correctivas a desmejoras físicas que se presenten.* • *Realizar actividades de re-protección del suelo en áreas con evidencias de desarrollo de procesos erosivos, aprovechando residuos de material vegetal proveniente del aprovechamiento forestal, construyendo fajinas contenedoras de sedimentos y materiales gruesos especialmente en sectores de taludes, de tal manera que en estos sitios se proporcionen las condiciones para el inicio de la asociación con especies pioneras de la zona; ello permite además de la protección del suelo de los procesos erosivos por influencia de la escorrentía del agua lluvia, el incrementa de la retención de humedad en las franjas de fajinas. Con el fin de asegurar un proceso de germinación y desarrollo adecuado, los trabajos deben efectuarse justo antes o durante el período de lluvias.* • *Adecuar con el material orgánico procesado las áreas donde se vayan terminando las obras de conformación de taludes en cortes de terreno, terraplenes, disposición de materiales, o superficies llanas (Zodme de K11+700, otras áreas intervenidas); en general se adecuará la superficie con una capa mínima de 20 cm de espesor, para llevar a cabo el plan paisajístico (revegetalización-empradización con fines de recuperación y restitución escénica).*					

Consideraciones				
Nivel de Cumplimiento				
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
2 y 3.		*X*		*Con relación al cumplimiento de estas medidas de manejo, el grupo de seguimiento ambiental del proyecto verificó durante la visita realizada entre el 13 y 14 de febrero de 2020, que ya se vienen realizando las actividades de descapote dentro de las áreas intervenidas hasta la fecha. Sin embargo, aún se aprecia que no se ha realizado la total remoción de la capa superficial del suelo (horizonte orgánico), debido a que no se han realizado la totalidad de los retiros de los residuos vegetales y trozas de las áreas intervenidas. Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada en el radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020 la sociedad ha reportado los volúmenes de desmonte retirado durante la ejecución de esta actividad hasta la presente, pero no se ha indicado los sitios de disposición final de este material descapotado, razón por la cual se reitera el requerimiento 3 del acta No. 9 del 6 de febrero de 2020.* *Por otra parte, cabe resaltar en la visita realizada a las áreas intervenidas, se evidenció la adecuación de*

Impacto atendido				Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Efectividad de la Medida
					Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
				tres (3) sitios de acopio temporal activos para disposición de las trozas, ramas y residuos vegetales. *De igual forma, en la información presentada a esta autoridad, mediante radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, la sociedad presentó las carteras de campo con los volúmenes totales y comerciales retirados de los aprovechamientos realizados hasta la presente y el número de individuos vegetales aprovechados, dando cumplimiento específico al ítem b) del requerimiento 2.* *Pese a lo anterior, no se puede dar cumplida a cabalidad con esta obligación y se reitera la formulación del correspondiente requerimiento 3 del acta No. 9 de 2020.*					
4.		*X*		*Con base en las observaciones realizadas durante la visita de seguimiento ambiental, se pudo constatar que la sociedad no ha realizado el apilado y disposición final de la capa de suelo orgánico para uso posterior en aquellas áreas de recuperación, donde se requiera mitigar procesos erosivos y propiciar condiciones para el surgimiento de especies pioneras.* *De esta manera se concluye el incumplimiento de la presente medida de manejo y en consecuencia se formulará el requerimiento respectivo.*					

Ficha de Manejo: MCV 2-8. Manejo asociado con la construcción de 65 obras menores de drenaje.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Efectividad de la Medida
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
	Medida 3. Protección de Rondas Hídricas de Corrientes Superficiales - *Adicionalmente, dentro de las medidas de prevención y control adoptadas por el Concesionario se determinó la necesidad de proteger (conservar) y aislar los cauces de las quebradas, de manera que se limite y restrinja la afectación por causa de la caída o aporte de materiales; para ello la Concesionaria implementará barreras de polisombra en las que se retenga dicho material. Las barreras ubicadas en las rondas de la corriente, paralelas a su cauce, comprenden en su base el acopio de material común apisonado (suelo - cemento) de más o menos 50 cm de altura, procurando la menor irregularidad en su conformación por causa de la pendiente. Sobre la base se soportarán los parales de amarre de la polisombra distanciados entre sí 2,0 metros, de tal forma que se proteja la zona de corriente y en general se configure un aislamiento y protección de la misma.* - *Sin embargo, debe entenderse que el emplazamiento de la tubería para la construcción de obras de drenaje, en todos los casos intervendrá los cauces, para lo cual, de una parte, se obtendrá el permiso de ocupación y de otra se presentarán aportes de sedimentos de manera temporal que se reducirán en función del tiempo. Esta es una consecuencia inevitable de la construcción, pero la Concesionaria buscará reducir los volúmenes de sedimentos.* - *Para el aislamiento de cuerpos de agua en zonas de intervención por actividades constructivas, se instalarán barreras que disminuyan, controlen y minimicen el arrastre de materiales a los cuerpos de agua; estas barreras pueden ser mallas o barreras de otro material seleccionado.* - *El material de excavaciones para la ejecución de obras y de manejo hidráulico en cercanía de los cauces de las quebradas, deberá acopiarse provisionalmente lo más retirado posible, evitando que sea arrastrado por aguas de escorrentía superficial.* - *Para evitar la afectación de los cuerpos de agua y zonas de recarga, la totalidad de los residuos sólidos ordinarios o especiales producidos durante la fase de obra, serán objeto de disposición conforme a las estrategias ya indicadas. Este manejo de residuos sólidos tendrá lugar en la construcción de todas las obras de drenaje, pero muy especialmente en la construcción de las obras menores.* - *El material resultante de las excavaciones requeridas para las obras de arte, se acopiará provisionalmente, para su posterior disposición en los sitios autorizados, o mediante la reutilización para conformación taludes o rellenos por detrás de las cunetas.* - *Estará prohibida la disposición de residuos líquidos en cuerpos de agua, corrientes y rondas. Esta prohibición es extensiva a los residuos de tipo industrial como solventes, aceites usados, pinturas u otros materiales.* - *En caso de contingencia o accidente, se adelantarán labores de limpieza inmediatamente y se tomarán las correcciones apropiadas, conforme lo establezca el Plan de Contingencia.*	*X*	*X*			*100%*

	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Efectividad de la Medida
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
	Medida 4. Medidas de manejo para nacimientos - *Aislamiento de los nacimientos mediante la instalación de barreras que disminuyan, controlen y minimicen el arrastre de materiales; estas barreras pueden ser mallas o barreras de otro material seleccionado.* - *Se evitará el almacenamiento de material o apilamiento de desperdicios en sitios donde el agua lluvia los pueda arrastrar hacia los nacimientos.* - *No se dispondrán sobre los nacimientos o su ronda, los residuos sólidos y especiales (escombros, lodos, ramas y pasto) generados por el desarrollo del proyecto.*	*X*	*X*			*100%*

Consideraciones				
Nivel de Cumplimiento				
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
3.		*X*		*En la visita de seguimiento se observó que se han venido realizando actividades constructivas en el box coulvert del K0+000, donde se ha implementado medidas para la protección del cauce de la quebrada Mensulí, consistentes en el cerramiento con polisombra y la instalación de trinchos de madera; en este sector no se evidenció residuos vegetales y/o de construcción.* *Por otra parte, tal como se mencionó en la ficha de manejo MCV 2-3, todavía se evidencia la presencia de residuos vegetales y trozas derivadas del aprovechamiento forestal que aún no han sido retirados, manejados y dispuestos adecuadamente dentro de las áreas licenciadas del proyecto, razón por la cual se reitera la formulación del respectivo requerimiento 1 del Acta No. 9 del 6 de febrero de 2020.*

PROGRAMA: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE ÁREAS ESPECIALES
Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de la fauna silvestre para la conectante C1- C2

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Efectividad de la Medida
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
Perturbación de hábitats de fauna silvestre *Alteración parcial del estatus de área protegida (DRMI de Bucaramanga)* *Alteración de servicios ecosistémicos* *Riesgo (Incremento) de atropellamiento de fauna silvestre.*	*Medida 1* *Medidas previas al inicio de la etapa de construcción, rescate y manejo de especies de fauna* *La ejecución de los procesos de ahuyentamiento están previstas para los grupos de aves, mamíferos y herpetos como se especificará más adelante de manera detallada; así mismo se menciona que la presencia de maquinaria pesada y toda la actividad de obra constituyen una actividad que estimula el ahuyentamiento, por cuanto el instinto de conservación de los animales que aún quedan hace que se desplacen hacia sitios que consideran más seguros.* *Se controlarán los procesos negativos sobre el recurso hídrico, bien sea por medio de actividades de pesca indiscriminada o contaminación provocada por deficiente manejo de residuos líquidos y sólidos.* *La Concesionaria dispondrá de un equipo de botiquín con suero antiofídico de categoría II y equipo de comunicación, así como un kit de extracción de Veneno por Mordedura de Serpientes. En caso de algún accidente ofídico o de otro tipo, se prestarán los primeros auxilios y se trasladará el trabajador afectado a la cabecera municipal más cercana para la prestación de atención médica.*					
	Medida 2 Procedimientos para llevar a cabo las actividades de ahuyentamiento y rescate *Se prohíbe el ejercer presión en nidadas, camadas o madrigueras de animales que generen rechazo de los parentales a sus crías, en estos los profesionales encargados de las labores de manejo de fauna determinarán el procedimiento a seguir en caso necesario.* *Para la adecuada ejecución de estos procedimientos es necesaria la presencia de un grupo especialista ambiental que previo a las labores de ejecución de tala y/o traslado de especies verifique la presencia de especímenes de fauna*					

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	silvestre en cada frente de trabajo, así como zonas de anidamientos o madrigueras, con el fin de retirarlas de los árboles a talar y/o trasladar para proceder a su reubicación en zonas cercanas seguras, además se debe realizar un seguimiento a la fauna afectada para garantizar en lo posible la sobrevivencia de los individuos. *Para este caso el Grupo Ambiental de la Concesión después de realizar un reconocimiento del área a intervenir, seguirá los procedimientos y protocolos definidos para la captura, traslado al destino final de las especies (debe ser un hábitat fuera del área de afectación pero que cumpla con las condiciones mínimas para el desarrollo y supervivencia de los individuos trasladados), atendiendo aspectos básicos de manejo para el correspondiente ahuyentamiento y/o rescate de fauna.* *La cantidad de personal requerido debe establecerse según los frentes de obra indicados para la ejecución de procesos de tala y descapote, teniendo en cuenta que el equipo que ejecute el ahuyentamiento debe acompañar cada una de estas actividades en los tiempos previamente mencionados.* *Se emplearán los equipos requeridos que han sido relacionados en detalle en la presente ficha de manejo.* *Del mismo modo, se emplearán siguiendo el respectivo orden, los diferentes tipos de técnicas de ahuyentamiento definidas en esta ficha de manejo, a saber:* *Ahuyentamiento directo* *Ahuyentamiento indirecto* *Rescates, traslado y reubicación de individuos que no fueron desplazados por los ahuyentamientos* *Destrucción de refugios.*					
	Medida 3 *Acompañamiento profesional ambiental durante las actividades de tala* *Debido al tipo de fauna encontrada y a la riqueza presentada en el área de influencia del proyecto, se propone como medida preventiva el acompañamiento de un (1) profesional médico veterinario y un (1) Biólogo durante las actividades de tala y descapote presente en cada frente de obra, que establezcan previamente un plan de emergencia y contingencia, en caso de presentarse incidentes o accidentes que involucren animales silvestres heridos, para lo cual el médico veterinario pudiera prestar una pronta atención y según el suceso el animal pudiera ser liberado de manera inmediata o si requiere una atención más prolongada se realizaría el contacto con la autoridad ambiental regional específicamente a la CDMB*					
	Medida 4. Programas de capacitación y educación ambiental al personal del proyecto y comunidad aledaña *Esta medida se realizará llevando a cabo charlas informativas al personal presente en la obra, en las temáticas indicadas en la presente ficha de manejo.* *Estableciendo la prohibición de actividades de caza y comercialización de especies de la fauna silvestre presente en la zona del proyecto.* *Difusión de especies faunísticas por medio de las estrategias de divulgación descritas en la ficha.*					
	Medida 5. Medidas de manejo ambiental aplicables a la fase de operación y mantenimiento ***Señalética:*** *En aras de la preservación y conservación ambiental, se incluirá señalización vial informativa alusiva a la presencia y desplazamiento de especies silvestre. Es de resaltar que para las obras dentro de las ZODMES y vías industriales esta medida hace referencia a señales de prevención transitorias, que indiquen la presencia de fauna silvestre en la zona durante la fase de construcción y serán implementadas como parte de las estrategias de prevención de atropellamientos tanto para el personal de obra como los miembros de la comunidad que pudieran desplazarse por el sector durante esta fase; esta señalización deberá ser implementada dentro de los espacios*	*X*	*X*			*NA*

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	correspondientes a coberturas de vegetación secundaria, vegetación secundaria alta y/o bosques. *Así mismo, se deberá ejecutar la implementación de señales preventivas permanentes para el área de afectación de la construcción Conectante C1-C2, como parte de esta gestión se deberán adoptar las siguientes medidas:* • *Cumplir con la reglamentación del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para señalización vertical.* • *Elaborar la señalización autorizada, de acuerdo a las especificaciones de dimensiones, colores y materiales señalados* *Pasos inferiores de fauna* *Los pasos inferiores de fauna pueden llegar a disminuir los casos de atropellamiento durante la fase operativa, incluyen todo tipo de estructuras situadas por debajo de la plataforma por la que discurre el tráfico. Incluyen desde pasos que se destinan específicamente a la fauna hasta los proyectados con otras funciones como drenaje, paso de carreteras y vías pecuarias, etc., pero con ligeras adaptaciones pueden ser también ampliamente utilizados por los animales; para la zona de afectación se consideran como los más adecuados tanto las obras tipo box coulvert como la implementación de estructuras exclusivas para el paso de fauna terrestre, para un total de 22 pasos inferiores de fauna cuya localización se describe en esta ficha de manejo, para la ubicación de los mismos se tuvieron en cuenta los puntos de importancia registrados durante la caracterización faunística, así como las coberturas en las cuales se identificó uso por parte de los animales.* *Pasos de fauna elevados* *Los pasos superiores específicos para la fauna son estructuras que presentan un completo acondicionamiento de su superficie y en el que no se admiten otros usos distintos al paso de fauna, evitando así, las perturbaciones generadas por la actividad humana; su función es facilitar una estructura adecuada para el desplazamiento de individuos entre ambos lados de la obra de infraestructura, conectando así dos ambientes de alta importancia para la fauna arborícola presente es decir, que poseen las condiciones adecuadas para proporcionar refugio percha y alimentación, para la Conectante C1-C2 se identificaron áreas correspondientes a coberturas de bosque y de vegetación herbácea y/o arbustiva que cumplen con estos requerimientos por lo cual serán las áreas objeto de implementación de pasos de fauna elevados. Así mismo, se registró de manera directa la presencia de especies arborícolas tales como los primates (Saguinus leucopus y Cebus albifrons); el maco (Potos flavus) ardilla de cola roja (Notosciurus granatensis), iguana (Iguana iguana) y de manera indirecta por medio de entrevistas se obtuvieron registros de Marteja (Aotus lemurinus) y mono aullador (Alouatta seniculus) algunas de estas especies se encuentran descritos como endémicos o casi endémicos para Colombia y/o descritos en alguna categoría de amenaza nacional y/o internacional por lo cual se hace imprescindible la implementación de este tipo de pasos, para la construcción de la Conectante C1-C2 deben ser diseñados once (11) pasos elevados que generen conectividad entre dos áreas ya sean de vegetación secundaria, bosque abierto, fragmentado y/o ripario que ofrece a dichas especies refugio y alimentación.* *Teniendo en cuenta las revisiones en campo se sugieren, en esta ficha de manejo, los puntos definidos; sin embargo, se aclara a su vez que de no ser posible ejecutarlos en los mismos, por especificaciones técnicas que no puedan ser cumplidas debido a las características del terreno, su ubicación puede ser desplazada a otros puntos no detallados en este documento, siempre que se encuentren dentro de las abscisas establecidas y cumplan a cabalidad los requerimientos de conectividad entre los tipos de área mencionados.* *Vallados perimetrales* *La instalación de un cerramiento perimetral permite reducir la mortalidad de fauna por atropello y aumentar la seguridad vial, disminuyendo el riesgo de accidentes causados por colisiones con fauna silvestre. Sin embargo, es*					

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
	imprescindible combinar el cerramiento con pasos de fauna ya que, de otro modo, se incrementa el efecto barrera de la infraestructura; así mismo para evitar que se genere una alta concentración de atropellamientos al final del tramo vallado, el cerramiento deberá conducir a los animales hacia pasos de fauna o puntos de cruce seguro (viaductos, túneles, pasos inferiores etc). Para la construcción de la Conectante C1-C2, el vallado descrito a continuación se propone especialmente para los tramos donde previamente se sugirió la instalación de pasos de fauna terrestres. *El cerramiento se realizará preferiblemente con malla anudada rectangular de alambre galvanizado y de densidad progresiva, o con malla de torsión. Los postes de tensión serán de acero galvanizado.* *La instalación de la malla se debe realizar ajustándola completamente a la base del terreno, sin que queden orificios o puntos vulnerables por los que los animales puedan penetrar en la vía. Para ello es indispensable enterrar la base de la malla, para garantizar la efectividad de cerramiento. Así mismo en los puntos de unión del cerramiento con los accesos a pasos de fauna los postes de sujeción de las mallas deben estar correctamente aplicados a los estribos de las estructuras; para los puntos en los que se produce intersección del cerramiento con una cuneta de drenaje perimetral se puede instalar una porción de malla complementaria a la base de la cuneta.*					

Consideraciones				
Nivel de Cumplimiento				
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
5.		*X*		*Con respecto a la señalización vial informativa relacionada con la presencia y desplazamiento de especies de la fauna silvestre, durante la visita realizada por este grupo técnico de seguimiento, no se evidenció que en las áreas intervenidas, se haya implementado tal señalización, como parte de las estrategias de prevención de atropellamientos tanto para el personal de obra, como la misma comunidad contigua a las áreas de intervención. En tal sentido, se formulará el respectivo requerimiento ambiental.* *Por otra parte, considerando que aún la obra no lleva más de cinco meses de ejecución, es evidente que todavía no se han construido los pasos de fauna en los box culvert que se van adecuar para este propósito en los 22 puentes, razón por la cual el análisis y evaluación de esta parte de la medida no aplica para este seguimiento.* *De igual forma, con respecto a la construcción de los once (11) pasos superiores de fauna, en visita no se apreció el establecimiento de los mismos, sin embargo, considerando que no se han iniciado las obras de adecuación del terreno, el cumplimiento de la presente medida no aplica para este periodo de seguimiento.* *En relación con el establecimiento de vallados en los frentes activos de obra, se pudo verificar en terreno, que la sociedad aún no ha implementado su instalación en las áreas intervenidas hasta la fecha, dentro de la conectante C1-C2, de conformidad con los criterios establecidos en esta medida de manejo, no obstante, considerando que no se han iniciado las labores constructivas del trazado vial, el análisis y seguimiento a esta medida no aplica para este periodo de seguimiento ambiental.*

Ficha de Manejo: TVC 5-3. Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME de Cemex (Área por fuera del corredor)

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
Contaminación de suelos por derivados de hidrocarburos y	*Medida 1. Convenio de uso con el Administrador Vial.* *Como etapa preliminar de la gestión para la utilización de las vías industriales propuestas, se debe suscribir un acuerdo entre los Administradores de las vías terciaras y la Concesión Autovía Bucaramanga – Pamplona con el propósito de*					

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
otros. *Contaminación por emisión de partículas.* *Contaminación Emisión de gases (metano, SO2 y CO).* *Contaminación por aumento en los niveles de ruido*	*formalizar la intención de uso y definir las condiciones de uso, garantizando la prioridad para la comunidad asentada en el área del proyecto.* *Con el propósito de formalizar el uso adecuado de la infraestructura vial existente se propone que los convenios que se requieran sean socializados con la comunidad con participación de la Personería Municipal de Floridablanca.*					
	Medida 2. Inventario de la condición actual de la vía. *Se procederá a realizar un inventario detallado de las vías terciarias propuestas para uso constructivo, en el cual se establezca de manera concreta las condiciones actuales de la infraestructura, levantando de manera precisa el Acta de Vecindad y estado de toda la infraestructura asociada.* *Para la elaboración del inventario se deben considerar los siguientes elementos.* - *Estado del pavimento.* - *Estado de la placa-huellas.* - *Estado de la estructura de la vía.* - *Estado de las obras de subdrenaje.* - *Estado de las alcantarillas.* - *Estado de los box coulvert.* - *Estado de los puentes y pontones.* - *Estado de los muros de protección.* - *Estado de los taludes y riesgos de inestabilidad.* - *Estado cruces con otras vías.* - *Estado de los accesos privados.*					
	Medida 3. Propuesta de obras de mejoramiento de la vía. *Como parte de las obras de mejoramiento que se deben ejecutar para la utilización de las vías industriales, se encuentran una serie de actividades que deben ser objeto de concertación con los administradores viales y socializados con las Juntas de Acción Comunal.* *Es necesario construir sobreanchos de 2 m en promedio de ancho para el sobrepaso de las volquetas desde aproximadamente cada 250 metros junto con la adecuación de algunas curvas para el transito normal de las volquetas.* *Adicionalmente la Concesión Autovía Bucaramanga – Pamplona, debe realizar un mantenimiento rutinario a las vías con el fin de preservar la transitabilidad de estas, el cual consistirá en la colocación de material adecuado con una motoniveladora, para dar una superficie homogénea que garanticé el tráfico por el sector y que se complementara con la posible ampliación y mejoramiento de algunos tramos y curvas para que permitan la buena operación de los equipos, dichas actividades se realizaran con el fin de lograr los siguientes parámetro geométricos.* *La localización de los sobreanchos y ampliación de curvas será concertada con la comunidad y suscrito formalmente como parte de los Convenios que se deben asumir de manera conjunta con los Administradores de las Vías.*					
	Medida 4. Plan de Manejo del Trafico. *Como parte de la operación de las vías industrias, se debe estructurar un Plan de Manejo del Trafico que será socializado a la comunidad a través de los Administradores de la Vías.* *Al interior de las vías industriales se definirían los sitios estratégicos de señalización, incluyendo las áreas pobladas en las cuales se dispondrán mayores precauciones, atendiendo de manera particular cada caso.* *Por consiguiente, esta actividad se refiere a la utilización de elementos, dispositivos y sistemas de señalización, orientación, manejo de flujo vehicular, peatonal y animal durante la realización de las actividades constructivas de la etapa de construcción, en función de garantizar, en forma adecuada y segura, la circulación vehicular, peatonal y de ciclistas a lo largo de las vías industriales para garantizar las conexiones entre las fuentes de materiales, y de apoyo logístico, y la vía existente objeto de intervención.* *Para cumplir con este objetivo, durante la etapa de construcción de la Conectante C1-C2, el Concesionario Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S. implementará la señalización obligatoria, conforme a lo estipulado en el Manual de Señalización Vial vigente.*	*X*	*X*			*70%*

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
	Cada tipología de señales y su cantidad constituyen una unidad por punto de intervención. La cantidad de unidades a emplear depende del número de puntos intervenidos. El tipo de señalización depende de los tramos a ejecutar. *En cuanto a la demarcación, aislamiento y señalización de los frentes de obra en intervención, se desarrolló una tipología básica que orienta sobre la disposición tanto de las señales informativas, como aquellas relativas a los aislamientos y demás dispositivos que garantizan el adecuado manejo de los frentes de obra en ejecución. Con ello se busca orientar sobre la mejor disposición de las áreas aisladas, la eficiencia en el empleo de las mismas, y las características que tipifican su accionar.* *La información aportada por la señalización y demarcación de la vía en intervención, y frentes de obra, se indica a continuación:* - *Señales de Protección: Con el fin de evitar que se presenten interferencias significativas en el tránsito de vehículos, la Concesionaria suministrará, instalará y mantendrá en buen estado la totalidad de las señales y protecciones que sean necesarias, de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de Construcción del INVÍAS y el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado por el Ministerio de Transporte.* - *Señales de Tránsito: La Concesionaria garantizará la aplicación de las normas vigentes para uso y cantidad mínima de señales. Para guiar el tránsito nocturno se utilizarán señales luminosas que demarquen la calzada de tránsito, distanciadas no más de 5 m y con una intensidad suficiente para que su visibilidad sea efectiva. Para todos los casos la Concesionaria desestimará la utilización de mecheros o antorchas alimentadas con kerosene o similares.* - *Conos de Guía: La Concesionaria suministrará los conos de guía de acuerdo con lo previsto en el Manual de Señalización Vial vigente, para el respectivo control de flujo vehicular.* - *Aislamientos con Cinta Plástica de Demarcación: La Concesionaria aislará con cinta plástica de demarcación y delineadores tubulares los espacios que así lo requieran, siguiendo para el efecto las especificaciones del Manual de Señalización Vial vigente.* - *Barricadas: Las barricadas estarán formadas por listones horizontales adosados a parales verticales. La longitud de los listones, anchos, separaciones y altura de las barricadas cumplirán las especificaciones previstas en el Manual de Señalización Vial vigente, para la ejecución de obras en calles y carreteras. Los listones horizontales se pintarán con franjas alternas negras y naranjas reflectivas, que formen un ángulo de 45 grados con la vertical. Durante la noche estarán acompañadas de señales luminosas con luces intermitentes (tipo licuadora).* - *Bandereros: Se emplearán personas que porten banderolas para que indiquen los desvíos y guíen la organización del tránsito en el sector o sectores donde se haya interrumpido. Estas personas tendrán mínimo cuarto año de bachillerato y estarán dotadas de chalecos reflectivos, una banderola, cascos plásticos, capa impermeable, pito y una linterna con luz roja.* - *En caso de requerirse se implementarán dispositivos luminosos para el manejo de la señalización con el objetivo de minimizar el riesgo frente a los sitios de trabajo.* *Las señales preventivas estarán colocadas con suficiente anticipación (50 m a 100 m), cuando se restrinja el paso por la vía durante la ejecución de las obras, a fin de advertir al conductor de la restricción y el riesgo existente en la zona. Las señales preventivas, por su carácter de seguridad para el tránsito, el equipo y el personal de obra, requieren que su diseño y utilización tengan especial importancia, con un tamaño representativo y con fondo de color anaranjado. Las señales preventivas a ubicar antes y después del sitio de intervención serán las indicadas en las gráficas presentadas a continuación, dando cumplimiento de manera particular y estricta a los Capítulos 4 y 9 del Manual de Señalización Vial*					

Impacto atendido	*Medidas de Manejo*	*Tipo de Medida*				*Efectividad de la Medida*
		Prevención	*Mitigación*	*Corrección*	*Compensación*	
	de 2015					
	Medida 6. Protección de emisiones atmosféricas. *Con el fin de prevenir, mitigar y controlar la emisión de gases a la atmósfera por la combustión de los motores de maquinaria y vehículos, y emisiones de material particulado proveniente de las vías sin pavimentar o de los materiales transportados, se considerarán las siguientes medidas:* - *Se implementará una adecuada señalización informativa y preventiva, en procura de no sobrepasar la velocidad establecida de desplazamiento de los vehículos. Dentro de las vías de acceso la velocidad no será mayor de 30 km/h,* - *Se realizará un mantenimiento periódico a la maquinaria y vehículos livianos y pesados que transiten por las áreas del proyecto.* - *Se verificará que los vehículos vinculados al proyecto cuenten con el certificado de emisiones de gases y la revisión técnico mecánica, como lo establece la ley 769 de 2002.* - *Los vehículos que transportarán material por las vías industriales, estarán cubiertos con lonas resistentes, con el fin de evitar las emisiones fugitivas de material particulado.* - *La cobertura debe ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y debe estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor; además la estructura del contenedor será continua (sin roturas, perforaciones, ranuras o espacios) y la carga se acomodará a ras de los bordes más bajos del mismo. La maquinaria que no se encuentre en operación debe apagarse con el fin de evitar la emisión de gases y partículas.* - *Se implementarán métodos para el control de la velocidad de los vehículos, como la instalación de reductores de velocidad, además de la correcta señalización en las zonas del proyecto.* - *Se realizará la humectación de las vías de acceso (sin pavimentar), y en las zonas de influencia de la comunidad. Especialmente durante las épocas secas, para evitar el levantamiento de material particulado.*	*X*	*X*			*70%*

Consideraciones

Nivel de Cumplimiento				
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*	
4.		*X*		*Con respecto al plan de manejo de tráfico, el titular de la licencia presentó mediante radicado 2020021422-1-000 de 13 de febrero de 2020, la aprobación del PMT bajo Resolución 0995 de 20 de noviembre de 2019, el cual cita:* *"ARTÍCULO PRIMERO: Dar viabilidad al PLAN DE MANEJO DE TRAFICO que presentó el Señor ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO ... para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN VIAL NUEVA (UNIDAD FUNCIONAL 1) DESDE EL PR86+300 DA LA VIA PEDECUESTA – FLORIDABLANCA HASTA EL SECTOR PR8+300 DE LA VIA BUCARAMANGA – CUCUTA" en el municipio de Floridablanca con duración de treinta y un (31) meses conforme a lo planteado en el "PMT" y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído."* *Con respecto a la señalización de las áreas de intervención del proyecto, se evidenció que la sociedad dispone de señalización adecuada en los frentes de obra y en las vías industriales empleadas para la ejecución de las actividades, empleando tanto señales preventivas como informativas y demarcando con cinta plástica amarilla los sitios de intervención. También se observó el empleo de bandereros, como mecanismo de control de paso vehicular e indicación de desvíos.* *Sin embargo, se reportó a manera de queja una solicitud de señalización en la curva ubicada enseguida de la vivienda de la señora Ruth María Arenales Olarte, presidenta de la junta del acueducto vereda Casiano Bajo ASOGUACAS, donde se presentan congestiones, según la señora Ruth, debido a la falta de señales que indiquen la prelación en la vía. Por lo anterior se considera que la Concesionaria debe atender la solicitud de la comunidad y establecer las medidas que sean necesarias para el manejo del tráfico en este punto.*
6.		*X*		*De acuerdo con lo evidenciado en la visita de seguimiento, se observó la implementación de señalización*

Impacto atendido				***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
					Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
				donde se establece el límite de velocidad a 30 km/h. *Con respecto a la información relacionada con el mantenimiento periódico, los certificados de emisiones de gases y revisión técnico – mecánica, estos deberán ser presentados como soportes en el primer ICA, el cual la sociedad tiene plazo hasta el mes de marzo de 2020 para su remisión.* *Por otra parte, la sociedad posee vehículos con carpas en lona para el transporte de los materiales para la ejecución del proyecto. Igualmente, en la visita de seguimiento se evidenció que las vías veredales empleadas como vías industriales, se encontraban humectadas.* *Sin embargo, se evidenció en la visita de seguimiento la generación de material particulado ocasionado por el tránsito de los vehículos en las vías industriales autorizadas. Se requiere que la concesionaria realice la humectación de las vías de acceso (sin pavimentar), y en las zonas de influencia de la comunidad, especialmente durante las épocas secas, para evitar el levantamiento de material particulado.* *Igualmente, durante la visita de seguimiento fue reiterativa la queja relacionada con la aplicación de material granular de subbase sobre las vías industriales 5, 6, y el acceso por el sector de El Carmen, con lo cual se está generando pérdida de agarre en vehículos y peatones que transitan sobre la pendiente de las vías pavimentadas, hasta donde ha rodado este tipo de material, causando riesgo de accidente; se considera por parte de la ANLA, que deben ser atendidas las solicitudes, implementando actividades tendientes al retiro del material de subbase donde alcanzan las vías pavimentadas.* *Teniendo en cuenta lo anterior se considera que no se está dando cumplimiento con la medida.*					

PROGRAMA: ACTIVIDADES RELACIONADO CON LA GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO VIAL – PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1.

Ficha de Manejo: PGS-6.1. Proyecto de atención a la comunidad.

Impacto atendido	***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
		Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
Afectación involuntaria de familias *Afectación temporal de la movilidad local y de accesos*	*Medida 2. • Formato de registro de PQRs establecido por la ANI, que deberá ser diligenciado con la siguiente información:* *- Fecha y consecutivo de la manifestación ciudadana.* *- Nombre y Dirección (finca, vereda, nombre de la persona que se presenta).* *- Organización a la que pertenece (JAC, Organizaciones comunitarias, otras, ninguna).* *- Tipo de solicitud (queja, reclamo, sugerencia, solicitud información, otro).* *- Área a la que va dirigida la acción (social, ambiental, seguridad, ingeniería, tráfico, otro).* *- Forma de la solicitud (personal, escrita, telefónica, virtual, otra).* *- Descripción de la manifestación ciudadana.* *- Trámite que se le da a la solicitud (tipo de solución y procedimiento empleado).* *- Estado de la manifestación ciudadana (cerrada o abierta).* *- Anexo de soportes (cartas, oficios etc.).* *• Cronograma de la ubicación mensual de las oficinas móviles.* *• Radicado de recibido y de respuestas.* *• Archivos de expedientes.* *• Informe mensual de Interventoría con la verificación y análisis del cumplimiento del Programa de Atención al Usuario.*	*X*	*X*	*X*		*NA*
Consideraciones						
Nivel de Cumplimiento						

Impacto atendido				***Medidas de Manejo***	***Tipo de Medida***				***Efectividad de la Medida***
					Prevención	***Mitigación***	***Corrección***	***Compensación***	
Medida	*SI*	*NO*	*N/A*						
2.			*X*	*En cuanto a la atención de PQRS, y el registro de la atención a estas, a la fecha de elaboración del presente concepto, el titular de la licencia ambiental se encuentra en tiempos para la entrega de la información correspondiente con las obligaciones formulados en el requerimiento 8 del acta 09 de febrero 06 de 2020, relacionados con la presente ficha, dado que se concedió como plazo un mes contado a partir de la notificación.* *Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que no se cuenta con evidencia documental que permita establecer el cumplimiento de la medida de manejo, por cuanto se encuentran en términos tanto para la presentación del ICA como para dar respuesta al requerimiento efectuado mediante el Acta 09 de 2020.* *En la visita de seguimiento se observó que la sociedad ha venido instalando señalización preventiva e informativa sobre las vías veredales que son empleadas como vías industriales para la construcción del proyecto vial y en los sitios destinados como campamentos temporales.* *Sin embargo, durante la visita de seguimiento se recibió queja de la comunidad, donde se solicita la señalización en la curva ubicada enseguida de la vivienda de la señora Ruth María Arenales Olarte, presidenta de la junta del acueducto vereda Casiano Bajo ASOGUACAS, donde se presentan congestiones, según la señora Ruth, debido a la falta de señales que indiquen la prelación en la vía.*					

(…)

7 CUMPLIMIENTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes para la fase de construcción.

7.1 Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

"Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones"

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento se efectúa para la verificación de las obligaciones establecidas en el Acta 09 de 06 de febrero de 2020, únicamente se efectuará aquí el análisis correspondiente con los requerimientos relacionados en dicha Acta. Los demás tendrán la condición de no aplicar.

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019			
Obligación	***Carácter***	***Cumple***	***Vigente***
ARTÍCULO TERCERO*. La Licencia Ambiental que se otorga a través del presente acto administrativo, autoriza a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, por considerarlo ambientalmente viable, desde el componente ambiental, para la realización de las siguientes infraestructuras, obras y actividades, bajo el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones señaladas a continuación:*			
Obligación	***Carácter***	***Cumple***	***Vigente***
2. Actividades ambientalmente viables para el proyecto.			
Obligación	***Carácter***	***Cumple***	***Vigente***
2.17. Señalización y demarcación vial. *Consiste en la instalación de vallas informativas del proyecto, señalización horizontal y vertical en los frentes de obra, sus accesos, las vías actuales que cruzan o son intervenidas por el proyecto, en las áreas destinadas como campamentos temporales.*	*Permanente*	*NO*	*SI*
Consideraciones: *En la visita de seguimiento se observó que la sociedad ha venido instalando señalización preventiva e informativa sobre las vías veredales que son empleadas como vías industriales para la construcción del proyecto vial y en los sitios destinados como campamentos temporales.* *Sin embargo, durante la visita de seguimiento se recibió queja de la comunidad, donde se solicita la señalización en la curva ubicada enseguida de la vivienda de la señora Ruth María Arenales Olarte, presidenta de la junta del acueducto vereda Casiano Bajo ASOGUACAS, donde se presentan congestiones, según la señora Ruth, debido a la falta de señales que indiquen la prelación*			

<table>
<tr><th colspan="4">Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019</th></tr>
<tr><td colspan="4">en la vía.</td></tr>
<tr><th>Obligación</th><th>Carácter</th><th>Cumple</th><th>Vigente</th></tr>
<tr><td>ARTÍCULO QUINTO.
Aclarado mediante el Artículo Tercero de la resolución 0922 de 29 de mayo de 2019, el cual cita quedará así:

"Autorizar a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, para disponer un volumen de disposición de 3.183.031 m3 de material granular sobrante de las excavaciones del proyecto, en la Escombrera Cemex Suratá. Para ello, la Empresa deberá remitir en un lapso no mayor a dos (2) meses desde la ejecutoriedad de este Acto Administrativo, la copia de los actos administrativos donde se otorgue los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales vigentes para la operación de dicha escombrera, expedidas por la autoridad competente, en el caso en que estos apliquen, de conformidad con la normatividad nacional y regional vigente."</td><td>Temporal</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="4">Consideraciones:
En el radicado 2019188066-1-000 del 29 de noviembre de 2019, la sociedad remite copia de la Resolución 0981 del 21 de diciembre de 2015 donde la alcaldía de Bucaramanga aprueba un plan de implementación en el sitio conocido como CEMEX Suratá, para el funcionamiento de una escombrera.

Igualmente, en el radicado 2020019666-1-000 del 11 de febrero de 2020, la concesionaria hace entrega de la Resolución N° 1908 del 12 de octubre de 2018, relacionada con el levantamiento de veda nacional y la solicitud de aprovechamiento forestal radicada ante la CDMB. Sin embargo, no se remite los permisos, autorizaciones, conceptos y/o licencias ambientales vigentes que autoricen la operación de dicha escombrera.</td></tr>
<tr><th>Obligación</th><th>Carácter</th><th>Cumple</th><th>Vigente</th></tr>
<tr><td>ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, deberá dar cumplimiento a los programas y fichas de manejo del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA", tal como se expone a continuación:

Plan de Manejo Ambiental
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL (GGA)
<table><tr><th>PROGRAMA DE MANEJO</th><th>CÓDIGO</th></tr><tr><td>Conformación de grupo de gestión social y ambiental.</td><td>DCV-1.1-01</td></tr><tr><td>Capacitación y concienciación para el personal de obra.</td><td>DCV-1.2-02</td></tr><tr><td>Cumplimiento de requerimientos legales Ambientales</td><td>DCV-1.3-03</td></tr></table>
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA
CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA ENTRE K0+000 – K14+647
(L: 14.647 Km.) PERTENECIENTE A LA UNIDAD FUNCIONAL 1
<table><tr><th>PROGRAMA DE MANEJO</th><th>CÓDIGO</th></tr><tr><td>Manejo de los Residuos de construcción y demolición (RCD) de infraestructura existente en la zona requerida para la Conectante C1 – C2</td><td>MCV 2-1</td></tr><tr><td>Manejo relacionado con la intervención, relocalización, restitución, reemplazo y/o acondicionamiento de la infraestructura y las redes de servicios públicos en la zona de intervención de la Conectante C1 – C2</td><td>MCV 2-2</td></tr><tr><td>Retiro y manejo de cobertura vegetal requerido para la construcción de la conectante C1 – C2.</td><td>MCV 2-3</td></tr><tr><td>Manejo asociado con las actividades del desmonte y descapote requeridas para la construcción de la conectante C1 – C2.</td><td>MCV 2-4</td></tr><tr><td>Manejo relacionado con las actividades de cortes, excavaciones (explanación) requeridas para la construcción de la conectante C1 – C2.</td><td>MCV 2-5</td></tr><tr><td>Manejo de explosivos para utilización en las actividades de obra (adquisición, transporte, almacenamiento y seguridad en instalaciones).</td><td>MCV 2-6</td></tr><tr><td>Manejo integral conexo con la estabilidad y estabilización de taludes entre 4,5 y 60 metros de altura.</td><td>MCV 2-7</td></tr><tr><td>Manejo asociado con la construcción de obras menores de drenaje</td><td>MCV 2-8</td></tr><tr><td>Manejo asociado con la recuperación paisajística de áreas intervenidas</td><td>MCV 2-11</td></tr></table>
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA
CONSTRUCCIÓN DE 20 PUENTES ENTRE K0+000 – K14+647
(L: 14.647 Km.) PERTENECIENTE A LA UNIDAD FUNCIONAL 1
<table><tr><th>PROGRAMA DE MANEJO</th><th>CÓDIGO</th></tr><tr><td>Manejo relacionado con la Construcción de accesos temporales a puentes.</td><td>MCP 3-1</td></tr><tr><td>Manejo relacionado con la adecuación, operación, desmantelamiento, recuperación de áreas relacionadas con el emplazamiento de campamentos temporales en la zona de intervención de la Conectante</td><td>MCP 3-2</td></tr><tr><td>Manejo conexo en el retiro de la cobertura vegetal</td><td>MCP 3-3</td></tr><tr><td>Manejo asociado con las actividades del desmonte y descapote</td><td>MCP 3-4</td></tr></table></td><td>Permanente</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>

"**Por el cual se efectúa un control y seguimiento ambiental**"

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019

Manejo relacionado con las excavaciones para los caisson	*MCP 3-5*
Manejo de explosivos (adquisición, transporte, almacenamiento y seguridad en instalaciones) para utilización en las actividades de obra	*MCP 3-6*
Manejo para la cimentación de la infraestructura en los sitios de ponteadero	*MCP 3-7*
Manejo asociado con la recuperación paisajística de áreas intervenidas	*MCP 3-9*

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE ZONAS DE DEPOSITO DE EXCEDENTES ZODME EN K11+700 (4.25 ha) PERTENECIENTE A LA UNIDAD FUNCIONAL 1

PROGRAMA DE MANEJO	***CÓDIGO***
Manejo asociado con el retiro de la cobertura vegetal	*MCZ 4-1*
Manejo asociado con las actividades del desmonte y descapote	*MCZ 4-2*
Manejo asociado con la adecuación del ZODME (Obras de contención, construcción subdrenaje, construcción drenaje superficial)	*MCZ 4-4*
Manejo asociado con la conformación adecuación del ZODME (Descarga material, esparcido, compactación).	*MCZ 4-5*
Manejo asociado al cierre del ZODME (conformación final, recuperación paisajística, abandono).	*MCZ 4-6*

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE ÁREAS CON CONDICIONES ESPECIFICAS DE SENSIBILIDAD PERTENECIENTE A LA UNIDAD FUNCIONAL 1

PROGRAMA DE MANEJO	***CÓDIGO***
Manejo de Fauna Silvestre en el AID de la Conectante C1 – C2, Zodme y vías industriales.	*MAE 4-1*
Manejo asociado con la Protección de Ecosistemas Sensibles en AID (DRMI Bucaramanga)	*MAE 4-2*
Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza.	*MAE 4-3*

***ACTIVIDADES TRANSVERSALES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA ENTRE K0+000 – K14+647 (L: 14.647 Km.) PERTENECIENTE A LA UNIDAD FUNCIONAL** 1*

PROGRAMA DE MANEJO	***CÓDIGO***
Manejo asociado con la operación, mantenimiento menor, abastecimiento y parqueo de maquinaria y equipos en los frentes de obra	*TCV 5-1*
Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME del K11+700 (Área aledaña al corredor)	*TCV 5-2*
Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME de Cemex (Área por fuera del corredor)	*TCV 5-3*
Manejo relacionado con ingreso de materiales e insumos (Transporte de materiales – insumos desde fuentes y plantas hasta los frentes de obra	*TCV 5-4*
Manejo asociado con la seguridad vial (señalización en frentes de obras y sitios de trabajo temporales).	*TCV 5-5*

COMPENSACIÓN COMO ELEMENTO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE MANEJO	***CÓDIGO***
Manejo asociado con la protección de las cuencas hidrográficas del área de influencia	*PCC 1*

ACTIVIDADES RELACIONADO CON LA GESTIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO VIAL – PLAN DE GESTIÓN SOCIAL UNIDAD FUNCIONAL 1

PROGRAMA DE MANEJO	***CÓDIGO***
Proyecto de atención a la comunidad	*PGS-6.1*
Proyecto de información y divulgación	*PGS-6.2*
Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos	*PGS-6.3*
Acompañamiento social a la restitución de equipamientos sociales afectados	*PGS-6.4*
Proyecto cultura vial y participación comunitaria	*PGS-6.5*
Proyecto contratación de mano de obra	*PGS-6.6*
Proyecto apoyo a la capacidad de gestión institucional y fortalecimiento económico regional	*PGS-6.7*
Proyecto protección del patrimonio arqueológico y cultural	*PGS-6.8*
Proyecto gestión socio predial	*PGS-6.9*

Consideraciones:

El análisis y evaluación de cada una de las fichas de manejo, contenidas en el Plan de Manejo Ambiental autorizado por esta

Resolución 00345 de 12 de marzo de 2019
Autoridad en la presente Resolución, son abordados y analizados en detalle, en el numeral 4.1.1 Programas de Manejo Ambiental, del presente Auto de seguimiento ambiental, en donde se determina el incumplimiento de algunas medidas de las fichas de manejo establecidas.

7.3. Acta 09 de 06 de febrero de 2020

Acta de reunión de control y seguimiento ambiental.

Acta 09 de 06 de febrero de 2020			
Obligación	***Carácter***	***Cumple***	***Vigente***
REQUERIMIENTO *1.* *En cumplimiento de las fichas de Manejo MCV 2-3. Retiro y manejo de cobertura vegetal requerido para la construcción de la Conectante C1-C2, MCV 2-8. Manejo asociado con la construcción de 65 obras menores de drenaje y TVC 5-4. Manejo relacionado con ingreso de materiales e insumos (Transporte de materiales – insumos desde fuentes y plantas hasta los frentes de obra), ejecutar de forma inmediata las siguientes actividades y presentar evidencia de su cumplimiento dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación del Acta de control y seguimiento ambiental:* *a) Retirar la totalidad de las trozas, piezas, ramas y todo tipo de residuos vegetales localizados en las zonas intervenidas incluyendo la ronda de protección hídrica del drenaje La Carbona emplazado específicamente en el punto de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá: E1111691 N1273143, así como los residuos encontrados en los siguientes puntos visitados en obra: (E1111648, N1273118, E1111716, N1273125, E1111727, N1273178, E1111773, N1273281, E1111790, N1273287, E1112037,N1273442, E1112044,N1273438, E1111818,N1273625, E1111833,N1273636, E1111882, N1273634, E1111890, N1274128, E1111945, N1274162, E1111901, N1274193, E1111380, N1272577).*	*Temporal*	*NO*	*SI*
Consideraciones: *De acuerdo con la visita de seguimiento ambiental realizada al proyecto entre los días 13 y 14 de febrero de 2020, se estableció que la sociedad viene realizando la disposición de los residuos vegetales y trozas derivadas del aprovechamiento forestal en tres (3) acopios temporales activos, adecuadamente dispuestos para este propósito, tal como se relación en el estado de avance para el medio biótico, de este concepto técnico de seguimiento ambiental.* *Sin embargo, aún no se ha realizado el acopio, disposición y manejo de los residuos vegetales y trozas generadas en las actividades de retiro de la cobertura vegetal y aprovechamiento forestal de la totalidad de las áreas intervenidas, conforme lo dispuesto en el requerimiento 1 del acta No 9 del 6 de febrero de 2020, quedando por remover, manejar y disponer el material vegetal que se encuentra en las áreas autorizadas para aprovechamiento forestal especialmente entre los abscisados K5+800 a K7+080.* *Así las cosas, se establece que para este periodo de seguimiento ambiental no se ha dado total cumplimiento con la presente medida de manejo y se reiterará el correspondiente requerimiento ambiental establecido en el Acta No. 9 de reunión de control y seguimiento ambiental para el proyecto "Construcción Conectante C1 – C2, Unidad Funcional 1 Bucaramanga Pamplona.*			
Obligación	***Carácter***	***Cumple***	***Vigente***
REQUERIMIENTO 3. *En cumplimiento de la ficha de Manejo MCV 2-4. Manejo Asociado con las Actividades de Desmonte y Descapote requeridas para la construcción de la Conectante C1-C2, presentar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación del Acta de control y seguimiento ambiental:* *Un reporte detallado, con su registro fotográfico, indicando por cada área intervenida los volúmenes de desmonte retirado durante la ejecución de este proceso desde el inicio de las actividades hasta la fecha, indicando los sitios de disposición final de estos materiales.*	*Temporal*	*NO*	*SI*
Consideraciones: *Con relación al cumplimiento de estas medidas de manejo, el grupo de seguimiento ambiental del proyecto verificó durante la visita realizada entre el 13 y 14 de febrero de 2020, que ya se vienen realizando las actividades de descapote dentro de las áreas intervenidas hasta la fecha. Sin embargo, aún se aprecia que no se ha realizado la total remoción de la capa superficial del suelo (horizonte orgánico), debido a que no se han realizado la totalidad de los retiros de los residuos vegetales y trozas de las áreas intervenidas.*			

Acta 09 de 06 de febrero de 2020			
Tampoco se ha reportado los sitios de disposición final de este material descapotado, razón por la cual se reitera el requerimiento 3 del acta No. 9 del 6 de febrero de 2020. *Así las cosas, no se puede establecer el total cumplimiento de la información y se reiterará la formulación del requerimiento en el sentido de allegar los sitios de disposición final de los volúmenes de desmonte de estos materiales vegetales retirados hasta la fecha.*			
Obligación	***Carácter***	***Cumple***	***Vigente***
REQUERIMIENTO 11. *Remitir copia de los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales vigentes para la operación de la escombrera denominada CEMEX Suratá. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, aclarado mediante el Artículo Tercero de la Resolución 922 del 29 de mayo de 2019.*	*Temporal*	*NO*	*SI*
Consideraciones: *En el radicado 2019188066-1-000 del 29 de noviembre de 2019, la sociedad remite copia de la Resolución 0981 del 21 de diciembre de 2015 donde la alcaldía de Bucaramanga aprueba un plan de implementación en el sitio conocido como CEMEX Suratá, para el funcionamiento de una escombrera. Igualmente, en el radicado 2020019666-1-000 del 11 de febrero de 2020, la concesionaria hace entrega de la Resolución N° 1908 del 12 de octubre de 2018, relacionada con el levantamiento de veda nacional y la solicitud de aprovechamiento forestal radicada ante la CDMB. Sin embargo, no se remite los permisos, autorizaciones, conceptos y/o licencias ambientales vigentes que autoricen la operación de dicha escombrera, en los términos que señala la Resolución 472 de 2017, principalmente respecto lo señalado en los numerales 1 y 3 del artículo 16. obligaciones de los gestores de RCD.*			

(…)

9. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

9.1. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el concepto técnico 868 de 20 de febrero de 2020 y la verificación jurídica de las mismas, se considera procedente dar por cumplidas y/o concluidas las siguientes obligaciones, a las cuales no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad, por tratarse de único cumplimiento: .

Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019

- *Artículo Vigésimo Tercero.* Sobre informar con quince (15) días de anticipación a esta Autoridad y a la CAR, la fecha de iniciación de actividades del proyecto, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

Al respecto en el Concepto Técnico se consideró: "*La empresa mediante radicado 2019106538-1-000 del 24 de julio de 2019, la Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S., informa a esta Autoridad que iniciará actividades del proyecto a partir del 8 de agosto de 2019*."

Acta de Control y Seguimiento 09 de 06 de febrero de 2020:

- *Numerales b) y c), requerimiento 2.* Con relación a presentar un registro fotográfico del desarrollo de actividades incluida su fecha, la ubicación de los polígonos e individuos del aprovechamiento y soportes de la implementación de las medidas de manejo establecidas en la Ficha de Manejo MCV 2-3. Retiro y Manejo de Cobertura Vegetal.

Con relación a esta obligación el Concepto Técnico indicó: "*Una vez realizada la revisión de la información presentada en el comunicado con radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, se pudo constatar que la empresa allegó el plano cartográfico georreferenciado donde se establecen los polígonos e individuos objeto de aprovechamiento forestal*."

- *Requerimiento 4.* Presentar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación del Acta de control y seguimiento ambiental, registros documentales del desyerbe y retiro de malezas del suelo del vivero ubicado en el predio Los Gómez.

Respecto de esta obligación el Concepto Técnico manifestó: "*En la visita realizada los días 13 y 14 de febrero de 2020, por esta autoridad, se evidenció el adecuado retiro de malezas diseminadas en el suelo del vivero donde se dispondrá el material vegetal embolsado, en estado brinzal…*"

-*Requerimiento 5.* Presentar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación del Acta de control y seguimiento ambiental, la información documental de la implementación de los procesos de ahuyentamiento y rescate de la fauna silvestre.

Al respecto en el Concepto Técnico se consideró: "*Al hacer la revisión de la información presentada en el radicado 2020021422-1-000 del 12 de febrero de 2020, se constató que, en relación con la información documental de la implementación de los procesos de ahuyentamiento y rescate de la fauna silvestre definidos en la ficha de manejo MAE 4-1. Seguimiento al Programa de Manejo de la Fauna Silvestre para la Conectante C1-C2, se allegó la información documental de la implementación de los procesos de ahuyentamiento y rescate de la fauna silvestre conforme lo solicitado en el requerimiento 5 del Acta No. 9 del 6 de febrero de 2020.*"

-*Requerimiento 6.* Presentar dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación del Acta de control y seguimiento ambiental, copia del convenio realizado con el administrador vial para la utilización de las vías industriales propuestas y el inventario de las condiciones de las vías industriales previo al inicio de las actividades.

Con relación a esta obligación el Concepto Técnico indicó: *"Mediante radicado 2020021422-1-000 de 13 de febrero de 2020, el titular remite documento dando respuesta…*

En el documento cita que:

> *"Se anexa documentación referente a las gestiones adelantadas con la autoridad municipal y actores sociales para la utilización de vías industriales, en el marco de lo establecido por ANLA en la Resolución No. 00345 del 12 de Marzo de2019 y la comunicación 2019193723-2-000 del 10 de Diciembre de 2019.(…)"*

-*Requerimiento 13.* Remitir copia de los radicados ante las demás autoridades ambientales regionales y locales, donde se informó la fecha de iniciación de actividades del proyecto.

Al respecto en el Concepto Técnico se consideró: *"…revisado el anexo correspondiente se encuentra junto con la copia del oficio dirigido a la ANLA, el oficio de fecha 24 de julio de 2019, con recibido por la CDMB, mediante el cual se informa del inicio de obra a partir del 08 de agosto de 2019…"*

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo denominado *"De los derechos, las garantías y los deberes",* incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

El artículo 79 de la Constitución Política establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"* y así mismo, que *"Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Por mandato constitucional1*"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo denominado "*De los derechos, las garantías y los deberes",* incluyó los derechos colectivos y del ambiente, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus

ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

La Corte Constitucional en la sentencia C-259 de 2016, señaló que, de una lectura sistemática de las disposiciones constitucionales, se observa que el Estado Colombiano asume cuatro deberes primordiales respecto del medio ambiente: la prevención, la mitigación, la indemnización o reparación y la punición.

> *«(i) El deber de prevenir los daños ambientales, entre otros, se contempla en los siguientes preceptos constitucionales: (a) en el mandato de evitar factores de deterioro ambiental (artículo 80.2), esto es, adoptando de forma anticipada un conjunto de medidas o de políticas públicas que, a través de la planificación, cautelen o impidan el daño al ecosistema y a los recursos naturales; o que, en caso de existir, permitir o habilitar algún impacto sobre los mismos, logren asegurar su aprovechamiento en condiciones congruentes y afines con el desarrollo sostenible . Este deber también se expresa en el (b) fomento a la educación ambiental (artículos 67 y 79) y en la garantía (c) a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el medio ambiente (artículo 79).*
>
> *«(ii) El deber de mitigar los daños ambientales se manifiesta en el control a los factores de deterioro ambiental (artículo 80.2), en términos concordantes con el artículo 334 del Texto Superior, el cual autoriza al Estado a intervenir, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, y en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, con el fin de racionalizar la economía en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes, y lograr los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Por esta vía, por ejemplo, se destaca la existencia de los planes de manejo ambiental y de las licencias ambientales, que en relación con actividades que pueden producir un deterioro al ecosistema o a los recursos naturales, consagran acciones para minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad.*
>
> *«(iii) El deber de indemnizar o reparar los daños ambientales encuentra respaldo tanto en el principio general de responsabilidad del Estado (artículo 90), como en el precepto constitucional que permite consagrar hipótesis de responsabilidad civil objetiva por los perjuicios ocasionados a los derechos colectivos (artículo 88). Adicionalmente, el artículo 80 de la Constitución, le impone al Estado el deber de exigir la reparación de los daños causados al ambiente. Por esta vía, a manera de ejemplo, esta Corporación ha avalado la exequibilidad de medidas compensatorias, que lejos de tener un componente sancionatorio, buscan aminorar y restaurar el daño o impacto causado a los recursos naturales.»*
>
> *«(iv) Finalmente, el deber de castigar al responsable por los daños ambientales se consagra igualmente en el artículo 80 de la Constitución, en el que se señala la posibilidad de imponer sanciones de acuerdo con la ley. De este precepto emana la potestad sancionatoria del Estado en materia ambiental, cuyo fin es el de garantizar la conservación, preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales. Esta atribución, como manifestación del ius puniendi, admite su ejercicio tanto por la vía del derecho administrativo sancionador (lo que incluye el derecho contravencional y el derecho correccional), como a través del derecho punitivo del Estado».*

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expide el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, creando la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, y le asigna entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de Competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3º del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, mediante el cual se disponen las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, le corresponde a esta Autoridad Nacional, realizar el seguimiento de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos y trámites ambientales.

Mediante Resolución 1511 del 7 de septiembre de 2018, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.9.1 establece en su parágrafo 1º que «La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas.»

A través de la Resolución 2348 del 19 de diciembre de 2018, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones",* en el artículo segundo, se delegó en el Asesor Código 1020, Grado 13 de la Dirección General de esta Autoridad, la función de suscribir el presente acto administrativo.

Mediante Resolución 0888 del 24 de mayo de 2019, aclarada por la Resolución 0894 del 24 de mayo de 2019, el Director General nombró con carácter ordinario a la ingeniera Ana Mercedes Casas Forero, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor, Código 1020, Grado 13 de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, funcionaria competente para suscribir el presente acto administrativo.

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

A través el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente. Ahora bien, el artículo 3.1.2
de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el día 26 de mayo de 2015 en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial N° 49523.

Mediante el precitado Decreto, el Gobierno Nacional reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

El artículo 2.2.2.3.9.1 de la Sección 9 del Control y Seguimiento, capítulo 3 de Licencias Ambientales Título 2 Parte 2, Libro 2, del mencionado Decreto de 2015, establece que es deber de la Autoridad Ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o a un Plan de Manejo Ambiental (PMA), durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos debido al proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con el Concepto Técnico 868 del 20 de febrero de 2020, que se acoge en el presente acto administrativo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019 y los seguimientos al cumplimiento de estas, anteriormente relacionados y contenidos en el expediente LAV0046-00-2017, para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA*", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, expedidos en virtud del ejercicio de funciones de seguimiento y control ambiental.

Igualmente, conforme con el concepto técnico 868 del 20 de febrero de 2020, que se acoge también en el presente acto administrativo, se realizó la verificación documental del proyecto en aspectos relacionados con la revisión y seguimiento ambiental específico a los lineamientos de participación (socializaciones) impartidas a los nuevos habitantes de los conjuntos residenciales existentes y que se han ido construyendo cercanos al área de influencia del proyecto, con el fin de establecer el conocimiento que las comunidades residentes en estos conjuntos tienen sobre las características técnicas del proyecto, sus actividades, impactos y medidas de manejo.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Nacional, procederá a efectuar los requerimientos para el cumplimiento de obligaciones ambientales del caso y se exigirá a la sociedad AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., la presentación de los respectivos soportes documentales de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, tal como se dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Con relación a la solicitud presentada en el referido concepto técnico, referente a la inclusión dentro del seguimiento ambiental de este proyecto, de la ficha de manejo MAE 4-3 Conservación de especies en veda o en algún grado de amenaza, al respecto es necesario considerar que mediante el parágrafo 2 del artículo 125 del Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", se estableció lo siguiente:*

> *"…Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitado…"*

Ahora bien, mediante Circular 820122378 del 2 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, indicó lo siguiente:

> *"6. El seguimiento a las obligaciones derivadas de las resoluciones que otorgaron el levantamiento parcial de veda estará a cargo de las autoridades ambientales competentes, a las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible les remitirá los expedientes respectivos."*

Por lo tanto, para el caso que nos ocupa el levantamiento de veda fue realizado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2106 de 2019, el titular deberá atender a las medidas impuestas mediante los actos administrativos por los cuales se efectuó el levantamiento de veda, medidas a las cuales la presente Autoridad realizará el seguimiento que corresponda una vez los expedientes sean remitidos por dichas autoridades.

Es pertinente advertir que ante la violación a las disposiciones ambientales contempladas en las normas mencionadas o a las que se contemplan en el presente acto administrativo, las autoridades ambientales competentes podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Finalmente, es pertinente señalar que contra el presente auto de seguimiento no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que este es un acto administrativo de ejecución de las obligaciones ambientales que se encuentran pendientes de cumplimiento.

En mérito de lo antes expuesto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en calidad de titular de la Licencia Ambiental otorgada para el proyecto de "*CONSTRUCCIÓN CONECTANTE C1-C2 UNIDAD FUNCIONAL 1 BUCARAMANGA –PAMPLONA*", localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en la Resolución 345 del 12 de marzo de 2019, como en los actos administrativos derivados del seguimiento a la misma, contenidos en el expediente LAV0046-00-2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto:

1. Remitir copia de los permisos, autorizaciones, conceptos y/o licencias ambientales vigentes que autoricen la operación de la ZODME y la escombrera denominada CEMEX Suratá. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019, aclarado mediante el artículo tercero de la Resolución 922 del 29 de mayo de 2019 y del requerimiento 11 del Acta No 9 del 6 de febrero de 2020.

2. Retirar de forma inmediata la totalidad de las trozas, piezas, ramas y todo tipo de residuos vegetales localizados en las áreas intervenidas del proyecto, especialmente entre los abscisados K5+800 a K7+080. En cumplimiento de la ficha de Manejo MCV 2-3: Retiro y manejo de cobertura vegetal requerido para la construcción de la Conectante C1-C2, Ficha de Manejo: MCV 2-8. Manejo asociado con la construcción de 65 obras menores de drenaje y del literal a del requerimiento 1 del Acta No.9 del 6 de febrero de 2020.

3. Presentar un reporte detallado, con su registro fotográfico, indicando por cada área intervenida los volúmenes de desmonte retirado durante la ejecución de este proceso desde el inicio de las actividades hasta la fecha, indicando los sitios de disposición final de estos materiales. En cumplimiento de la ficha de Manejo MCV 2-4: Manejo asociado con las actividades de desmonte y descapote requeridas para la construcción de la conectante C1-C2 y el requerimiento 3 del Acta No.9 del 6 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., para que en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA-, presente a esta Autoridad los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de lo siguiente:

1. En cumplimiento de la ficha de manejo: TVC 5-3, Manejo durante el transporte de materiales desde los sitios de generación en obra hasta el ZODME de Cemex (Área por fuera del corredor), la concesionaria Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S. deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

    a. Implementar las medidas que sean necesarias para el manejo del tráfico en la curva ubicada enseguida de la vivienda de la señora Ruth María Arenales Olarte, presidenta de la junta del acueducto vereda Casiano Bajo ASOGUACAS.
    b. Realizar la humectación de las vías de acceso (sin pavimentar), y en las zonas de influencia de la comunidad, especialmente durante las épocas secas.
    c. Una vez sea actualizado, definido y establecido, presentar de forma inmediata copia del documento suscrito con el administrador vial para uso de vías industriales. Adicionalmente, dicho documento deberá ser socializado con la administración municipal y la comunidad, para lo cual no puede exceder el plazo de un mes luego de ser establecido dicho documento.
    d. Implementar medidas para evitar y limpiar el material granular de subbase que es arrastrado hacia las áreas de las vías pavimentadas.

2. Presentar los soportes que den cuenta de la instalación de la señalización vial informativa alusiva a la presencia y desplazamiento de especies silvestres. En cumplimiento a la Ficha de Manejo: MAE 4-1. Manejo de la fauna silvestre para la conectante C1- C2.

3. En cumplimiento de la Ficha de Manejo PGS-6.1. Proyecto de atención a la comunidad Medida 2. Formato de registro de PQR, atender las siguientes quejas interpuestas por la comunidad y presentar las evidencias documentales correspondientes, donde se indique la información brindada y las actividades u obras ejecutadas para su atención:

    a. Afectaciones por arrastre de material granular de subbase sobre las vías industriales 5, 6, y el acceso por el sector de El Carmen.

    b. Solicitud de señalización en la curva ubicada enseguida de la vivienda de la señora Ruth María Arenales Olarte, presidenta de la junta del acueducto vereda Casiano Bajo ASOGUACAS.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar que la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., ha dado cumplimiento definitivo a las siguientes obligaciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Resolución 0345 del 12 de marzo de 2019:

1. Artículo Vigésimo Tercero. Sobre informar a ANLA sobre el inicio de obras.

Acta de Control y Seguimiento 09 de 06 de febrero de 2020:

1. Numerales b y c del requerimiento 2. Relacionados con presentar registro fotográfico de las actividades de aprovechamiento, volúmenes y cantidad de individuos aprovechados.

2. Requerimiento 4. Relativo a entregar soportes documentales del desyerbe y retiro de malezas del suelo del vivero ubicado en el predio Los Gómez.

3. Requerimiento 5. Que corresponde a presentar de registros documentales relacionados con el rescate de fauna.

4. Requerimiento 6. Relacionado con presentar copia del convenio realizado con el administrador vial para la utilización de las vías industriales propuestas.

5. Requerimiento 13. Relativo a aportar copia de los radicados ante las demás autoridades ambientales regionales y locales, donde se informó la fecha de iniciación de actividades del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido, o a la persona debidamente autorizada por la sociedad AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO.- En el evento en que el titular de la licencia o el permiso, según el caso, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una sociedad comercial o de una sucursal de sociedad extranjera que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará inmediatamente de esta situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes al y jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular de la licencia o permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía del municipio de Floridablanca; a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO. En contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 de febrero de 2020

ANA MERCEDES CASAS FORERO
Asesor de la Dirección General

Ejecutores
JUAN JOSE GRAJALES BLANCO
Abogado

Revisor / L□der
SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
Contratista

MARIA FERNANDA SALAZAR VILLAMIZAR
Profesional Jurídico/Contratista

Expediente No. LAV0046-00-2017
Concepto Técnico N° 868 de 20 de febrero de 2020.
Fecha: 20 de febrero de 2020

Proceso No.: 2020027463

Archívese en: LAV0046-00-2017
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.